



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



N° 068-2022 SESIÓN EXTRAORDINARIA celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 16:00 horas, del día viernes 18 de noviembre del 2022, en el Teatro Municipal Omar Salazar Obando, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

Arturo Rodríguez Morales
Luis Mariano Sáenz Murillo
Octavio Arce Obando
Kevin Aguilar Sandi
Randall Artavia Roda
Flora Solano Salguero
Yorman Guillen Salazar

REGIDORES SUPLENTE

Sandra Jiménez Ortiz
Marco Abarca Castro
Sonia Mirania Díaz Sojo

Elizabeth Bermúdez Morales
Ana Yubel Calderón Loaiza

SINDICOS PROPIETARIOS

Alfonso Álvarez Vargas
Carlos Palma Fernández
Isabel Araya Jiménez
Jesús Brenes Rojas
Yamilette Rivera Bocarino
Jorge Pérez Román
Marco Tulio Corrales Mora
Karla Patricia Borbón Zúñiga
Zaida Sojo Nájera
Adriano Rodríguez Zamora

DISTRITOS

Turrialba
La Suiza
Peralta
Santa Cruz
Santa Teresita
Pavones
Tuis
Tayutic
Santa Rosa
Tres Equis
La Isabel
Chirripó

SINDICOS SUPLENTE

Sonia Solano Morales
Gabriela Leiva Campos
Felicia Méndez Ortega

Joaquina Dittel Sarmiento

AUSENTES: Regidor Walding Bermúdez Gamboa y Síndicos Ronald Torres Vargas, Orlando Morales Araya, Delio Camacho Chinchilla, Victorino Herrera Aguilar, Eduardo Sanabria Quirós, Olga Iveth Fernández Fonseca, Oscar Araya Núñez y Diana Carolina Eras Hidalgo.

EN COMISIÓN: El Regidor Francisco Castro Murillo y la Síndica Alba Buitrago Arias.

FUNCIONARIOS

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal.
Licda. Cristina Araya Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal a.i.
Lic. Carlos Calvo Sánchez - Asesor Legal del Concejo

PRESIDIO

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal.

ORDEN DEL DÍA

Entonación Himno Nacional

ARTICULO PRIMERO

Lectura de la convocatoria

ARTICULO SEGUNDO



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- Lectura de dictámenes de la Comisión Electoral
- Presentación de candidaturas
- Elección representante Municipal ante el Comité Cantonal de la Persona Joven
- Juramentación del nuevo Comité Cantonal de la Persona Joven.

Entonación Himno Regional “El Turrialbeño”

ARTÍCULO PRIMERO
LECTURA DE LA CONVOCATORIA.

Acatando lo acordado en la Sesión Ordinaria N°131-2022, del martes 01 de noviembre del presente año, me permito convocarlos a Sesión Extraordinaria del próximo 18 de noviembre del 2022, a las 4:00 p.m. en las instalaciones del Teatro Municipal Omar Salazar Obando, con el fin de elegir por parte del Concejo Municipal al representante Municipal ante el Comité Cantonal de la Persona Joven.

(F) Licda. Cristina Araya Rodríguez - Secretaria del Concejo Municipal.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: El Regidor Walding Bermúdez me notifico que él no podía estar hoy, recuerde que lo dijo desde la Sesión pasada, por motivo de que hoy es el día del maestro y está en actividades del día del Educador, por lo cual desde el principio el Regidor Yorman Guillen Salazar ha ocupado el puesto de Regidor Propietario en representación del Partido Acción Ciudadana.

ARTÍCULO SEGUNDO
MOCIÓN DE ORDEN.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: La Presidencia Municipal va a presentar una moción de orden para dos temas, una es para declarar en unos compañeros en Comisión que están en la Junta del Mercado Libre, en la Junta Interventora y segundo para que luego de que terminemos la agenda poder conocer el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y unos dictámenes que hay de Proyectos de Ley que son como 5, son de 5 a 8 dictámenes que habían quedado de la Sesión del martes, en discusión la alteración del orden del día, suficientemente discutida. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar la alteración del orden del día por favor levanten su mano, aprobado por unanimidad. Los señores Regidores que están de acuerdo en incluir en la agenda los 2 puntos ya señalados sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad.

Aprobado por unanimidad la alteración de orden y la ampliación de la agenda.

1. Moción de orden presentada por el Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Los señores Regidores que están de acuerdo en declarar en Comisión a la señora Síndica del Distrito Central – doña Alba Buitrago y al Regidor Francisco Castro Murillo ya que están en reunión de la Junta Interventora del Mercado Libre, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Declarar en comisión para la Sesión Extraordinaria del día de hoy al Regidor Francisco Castro Murillo y a la Síndica Alba Buitrago Arias. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: De igualmente se incorpora en el Acta como se hizo ya el acuerdo del Concejo después de este tema conocer los Dictámenes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y de Proyectos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO
COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN.

1. Lectura de Dictámenes de la Comisión Electoral.

a. Dictamen Comisión Elección Comité de Cantonal de la Persona Joven

La Comisión de reunió a las 3:30 p.m. el 14 de noviembre del 2022, con la presencia de los miembros Regidor Arturo Rodríguez, quien Preside, Regidora Flora Solano, Secretaria, Síndica Yamileth Rivera Bocarino, el Asesor Legal Lic. Carlos Calvo.

Motivo: Elección del o la representante de las organizaciones religiosas

Según consta me el oficio SM-316-2022, de la fecha 2 de noviembre del 2022, se conoce en el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No. 131-2022 celebrada el martes 1° de noviembre del 2022, en su Artículo Tercero. Dictámenes de Comisión, se conoce sobre la elección del Comité Cantonal de la Persona Joven, por tanto, le corresponde a las organizaciones religiosas el 14 de noviembre del 2022 presentarse a las 3:30 pm, y a los colegios 4 pm., en el Concejo Municipal de Turrialba ya que se presenta para su elección.

La Iglesia San Buenaventura de Turrialba, propone a dos representantes, quienes cumplen los requisitos: Carlos Rivas Chacón y Stacy Freeman Madriz. La Iglesia Santa Rosa de Lima, propone a Victoria Cedeño Solano y la Iglesia Casa ICBI al señor Randall Morúa S.

El Regidor Rodríguez motiva el acto de elección a las personas presentes y les indica que el voto es secreto y procede a realizar la votación Se llama a cada uno de los representantes, para dar su voto, quedando la elección de la siguiente manera:

Victoria Cedeño – 3 votos
Randall Morúa S – 1 voto

Por tanto, se debe de comunicar al Concejo Municipal, que la representante por las organizaciones religiosas ante el Comité de la Persona Joven, es la señorita Victoria Cedeño Solano.

Externar un agradecer a las organizaciones presentes.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Al ser las 3 y 45 pm, finaliza la elección.

(F) Regidor Rodríguez Morales – Presidente
Regidora Flora Solano Salguero – Secretaria

Entregado el 15-11-2022

Reg. Arturo Rodríguez Morales - Presidente Municipal: Ese es el dictamen de las organizaciones religiosas esos hay que votarlos uno por uno porque son diferentes organizaciones, ya se verificó el proceso de las organizaciones religiosas, llegaron las personas a votar y la quedó electa la señorita Victoria Cedeño, en discusión el dictamen de la Comisión electoral que es un mero informe, suficientemente discutido. Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobarlos sirvan hacerlo levantando la mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad, es ratificada la elección de la persona por las organizaciones religiosas la señorita Victoria Cedeño.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Elección Comité Cantonal de la Persona Joven. Por lo tanto queda ratificado el nombramiento de la señorita Victoria Cedeño Solano como representante de las Organizaciones Religiosas. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

b. Dictamen Comisión Elección Comité de Cantonal de la Persona Joven

La Comisión de reunió a las 4:00 p.m. el 14 de noviembre del 2022, con la presencia de los miembros Regidor Arturo Rodríguez, quien Preside, Regidora Flora Solano, Secretaria, Síndica Yamileth Rivera Bocarino, el Asesor Legal Lic. Carlos Calvo.

Motivo: Elección de 2 representantes de colegios del cantón – respetando la paridad de género.

Según consta en oficio SM-316-2022, de fecha 2 de noviembre del 2022, se conoce en el Concejo Municipal en la Sesión Ordinario No. 131-2022 celebrada el martes 1° de noviembre del 2022, en su Artículo Tercero. Dictámenes de Comisión, se conoce sobre la elección del Comité Cantonal de la Persona Joven, por tanto le corresponde a las organizaciones religiosas el 14 de noviembre del 2022 presentarse a las 3:30 pm, y a los colegios 4 pm., en el Concejo Municipal de Turrialba y que se presenten para su elección.

Al ser las 4:00 pm, damos inicio al nombramiento de los dos representantes por los colegios de cantón: solamente el Colegio Omar Salazar Obando, presenta a dos estudiantes: Pedro Luis Amador Coto y Abigail Vega Fonseca. En este caso solo está presente la señorita Abigail Vega Fonseca, el estudiante Pedro Luis Amador Coto, no se presentó.

El Regidor Rodríguez motiva el acto de elección a la persona presente. En este caso al estar presente solo una estudiante, se acepta su postulación, por lo tanto queda pendiente la elección de un hombre, para cumplir con la equidad de género.

Por tanto queda electa como representante de los colegios para conformar el Comité Cantonal de la Persona Joven, la señorita Abigail Vega Fonseca.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Externar un agradecimiento a la organización presente.

Al serla 4 y 15 pm, finaliza la elección.

(F) Regidor Rodríguez Morales – Presidente
Regidora Flora Solano Salguero – Secretaria

Entregado el 15-11-2022

Reg. Arturo Rodríguez Morales - Presidente Municipal: En discusión el dictamen de la Comisión Electoral sobre la elección de uno de los representantes por los colegios, en este es la mujer es Abigail Vega Fonseca, en discusión suficientemente discutido. Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobar el dictamen sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad, es ratificado el nombramiento de la señorita Abigail Vega Fonseca como representante de mujeres por los colegios.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Elección Comité Cantonal de la Persona Joven. Por lo tanto queda ratificado el nombramiento de la señorita Abigail Vega Fonseca como representante por los colegios. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

c. Dictamen Comisión Elección Comité de Cantonal de la Persona Joven

La Comisión de reunió a las 3:30 p.m. el 16 de noviembre del 2022, con la presencia de los miembros Regidor Arturo Rodríguez, quien Preside, Regidora Flora Solano, Secretaria, Regidor Octavio Arce, el Asesor Legal Lic. Carlos Calvo.

Motivo: Elección de 2 representantes de las organizaciones comunales, juveniles cantonales – respetando la paridad de género.

Según consta en oficio SM-316-2022, de fecha 2 de noviembre del 2022, se conoce en el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No. 131-2022 celebrada el martes 1° de noviembre del 2022, en su Artículo Tercero. Dictamen de Comisión, se le conoce sobre la elección del Comité Cantonal de la Persona Joven, por tanto le corresponde a las organizaciones **comunales, juveniles cantonales** el 16 de noviembre del 2022 presentarse a las 3:30 pm, en el Concejo Municipal de Turrialba para su elección.

Al ser las 3:30 pm, damos por inicio al nombramiento de los dos representantes las organizaciones **comunales, juveniles cantonales**.

Participantes de los grupos juveniles:

Club de Leones: Joselyn Ugalde Bordón – Daymer Quirós Retana
Juventud Liberacionista: Diana Núñez Solano – Adrián Barrantes Aguilar
Juventud que transforma de la ADI Santa Rosa: Luis Daniel Solano Salazar – Kristel Castillo Borbón



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



En Regidor Rodríguez motiva el acto de elección a las personas presentes. En el caso del grupo de la Juventud de la ADI Santa Rosa ante la duda que sea una organización juvenil reconocida, se rechaza su participación, se les motiva que se queden para en el proceso de elección. Por tanto a la hora de la votación no proceden a votar.

Se inicia con la elección, primero de la representación de la mujer, proponen a la señorita Joselyn Ugalde Bordón, de igual manera se procede a hacer la votación secreta. Quedando con 4 votos a favor la señorita Joselyn Ugalde Borbón, no hay votos nulos ni en blanco. Para un total de 4 boletas emitidas.

Elección del hombre: Proponen Adrián Barrantes Aguilar y el señor - Daymer Quirós Retana, él mismo se propone como candidato.

Se procede a la elección quedando de la siguiente manera: Adrián Barrantes Aguilar – 2 votos - Daymer Quirós Retana – 1 voto y un voto nulo. Para un total de 4 boletas emitidas.

Por tanto, se debe de comunicar al concejo Municipal, que los representantes por las organizaciones comunales, juveniles cantonales ante el Comité Cantonal de la Persona Joven, son: Joselyn Ugalde Borbón y Adrián Barrantes Aguilar.

Externar un agradecimiento a las organizaciones presentes.

Al ser 4 y 30 pm, finaliza la elección.

(F) Regidor Rodríguez Morales – Presidente
Regidora Flora Solano Salguero – Secretaria

Entregado el 17-11-2022

Reg. Arturo Rodríguez Morales - Presidente Municipal: En discusión el dictamen de la Comisión Electoral sobre la elección de las Organizaciones Juveniles que quedan el señor Adrián Barrantes Aguilar y Joselyn Ugalde Borbón, suficientemente discutido. Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobarlo sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad, por lo cual queda ratificado los 2 representantes de las Organizaciones Juveniles Adrián Barrantes Aguilar y Joselyn Ugalde Borbón.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Elección Comité Cantonal de la Persona Joven. Por lo tanto queda ratificado el nombramiento de los jóvenes Adrián Barrantes Aguilar y Joselyn Ugalde Borbón como los 2 representantes de las Organizaciones Juveniles. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

d. Dictamen de la Comisión Elección Comité Cantonal de la Persona Joven.

La Comisión se reunió a las 4:00 pm, el 17 de noviembre del 2022, con la presencia de los miembros Regidor Arturo Rodríguez, quien Preside, Regidora Flora Solano, Secretaria, Regidor Octavio Arce.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Motivo: Elección de 1 representante de colegios del cantón

Según consta en oficio SM-316-2022, de fecha 2 de noviembre del 2022, Se conoce en el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No. 131-20 2 celebrada el martes 1° de noviembre del 2022, en su Artículo Tercero. Dictámenes de Comisión, se conoce sobre la elección del Comité Cantonal de la Persona Joven.

Al haber ausencia de un representante de los colegios del cantón, Se solicita indicar a las organizaciones de colegios, que se convoca para la elección de una persona, y que envíen un representante (hombre) para el jueves 17 de noviembre del 2022, a las 4:00pm., y que se presenten para su elección, en el Concejo Municipal de Turrialba.

Al ser las 4:00 pm, damos inicio al nombramiento del representante por los colegios del cantón: Colegio Nocturno Enrique Menzel el estudiante Gerald Fuentes Calderón, por el Colegio Omar Salazar Obando el estudiante Carlos Sebastián Mora Otárola.

El Regidor Rodríguez motiva el acto de elección a los estudiantes presentes.

Se procede a la votación, quedando de la siguiente manera: Sr. Gerald Fuentes Calderón — 2 votos y señor Carlos Sebastián Mora Otárola —0 votos

Por tanto, queda electo como representante de los colegios para conformar el Comité Cantonal de la Persona Joven, el estudiante Gerald Fuentes Calderón.

Se debe de comunicar al Concejo Municipal, que el representante por los colegios ante el Comité Cantonal de la Persona Joven, es el estudiante Gerald Fuentes Calderón.

Externar un agradecimiento a las organizaciones presentes.

Al ser las 4 y 25 p.m., finaliza la elección.

(F) Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente.
Reg. Flora Solano Salguero – Secretaria.

Reg. Arturo Rodríguez Morales - Presidente Municipal: En discusión el dictamen complementario de la elección de los representantes de los colegios que con esto quedaría electo Gerald Fuentes como representante de los colegios, suficientemente discutido. Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobarlo por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad, por lo cual queda ratificado la elección del joven Gerald Fuentes como representante de los colegios.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Elección Comité Cantonal de la Persona Joven. Por lo tanto queda ratificado el nombramiento del joven Gerald Fuentes Calderón como representante de los colegios. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: El otro no es un dictamen, es una notificación como indica la ley y es solamente donde el Comité Cantonal de Deportes nos notifica el representante de esa organización en el Comité Cantonal de la Persona Joven que lo que hace el Concejo es darse por recibido del mismo, ese no se somete a votación en vista de que es una primera constatación del acto, lo que hacemos es la ratificación de la designación.

- e. Oficio No. CCDRT-JD-203-2022 firmado por el Mag. Carlos Hidalgo Flores – Presidente y el M.A.Ed. Adrián Salazar Castillo – Secretario – Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Turrialba, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 15 de noviembre 2022.**

Sirvan la presente para saludarlos con el respeto que ustedes se merecen y desearles éxitos en sus labores.

La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba en respuesta al oficio SM-1316-2022 en el cual nos solicitan una persona representante de las organizaciones deportivas cantonales, escogida por el Comité Cantonal de Deportes, les informamos que la Junta Directiva extendió invitación a las organizaciones deportivas adscritas al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba para que enviaran los datos personales de sus atletas que eventualmente puedan integrar el Comité Cantonal de la Persona Joven; por tanto, les comunicamos que la persona electa es la joven Valentina López Fuentes con número de cédula 305480068.

Adjuntamos detalles de su trayectoria deportiva:

En atletismo:

2019 — Seleccionada Nacional de Campo travesía. Juegos Deportivos Centroamericanos realizado en Costa Rica. Prueba de 5000m. Tercer lugar.

2019 — Campeonato Nacional de Pista. Prueba de 3000m. Tercer lugar

2019 — Carrera Pedestre Urban Run. Distancia 5000m. Primer lugar.

2018 — Seleccionada Nacional de Atletismo. Juegos Deportivos Centroamericanos. Prueba de 2000m. Cuarto lugar

2018 - Torneo Nacional. Avalada por FECOA. Distancia 2000m Tiempo Distancia 600m Tiempo 1,57. Distancia 1200m

2018 -Campeonato Nacional. Avalado por FECOA. Distancia 2000m Sétimo lugar

2018 -Tercer Torneo Clasificatorio. Distancia 2000m. Segundo lugar

2017— Carrera Under Armour. Avalada por FECOA. Distancia 5km. Primer lugar.

2016 — 2021 Primeros lugares en carreras pedestres realizada a nivel nacional.

En el sitio www.fecoa.or se encuentra del detalle de los eventos antes descritos y otros adicionales.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



En triatlón

2022 Copa Regional World Triathlon El Salvador 4 lugar categoría junior 18-19

2022 Copa Regional World Triathlon Turrialba Costa Rica segundo lugar categoría Junior 18-19

2022 Campeonato Nacional Categoría Sprint Quinto lugar con un tiempo de 1, 13,56 y un destacado ciclismo siendo el mejor de la categoría y quinto mejor del evento en la rama femenina.

2021 — Serie Triatlón Coopenae. Categoría Sprint. Cuarto Lugar con un tiempo de 1, 15.32

2019 — Mundial de Triatlón. Laussane, Suiza. Categoría Sprint. Posición 25 con un tiempo de 1:23.

2019 —Juegos Deportivos Nacionales, Costa Rica. Categoría Sprint. Segunda posición (Medalla de Plata)

2018 — Campeonato Nacional de Triatlón. Categoría Súper Sprint. Sexto lugar con un tiempo de 39,57.

2017 — Tri Urbano Cartago. Categoría Súper Sprint. Tercer lugar con un tiempo de 44.51

2017 — Seleccionada Nacional de Triatlón. Participación en proceso junior.

En el sitio www.feutri.or y www.athlinks.com se encuentra del detalle de los eventos antes descritos y otros adicionales.

Nuestra representante es localizable en el número de teléfono 87562984 y en el correo electrónico: valelopezfuentes05@gmail.com

Reg. Arturo Rodríguez Morales - Presidente Municipal: En discusión la ratificación del puesto del Comité Cantonal de Deportes que la señorita se llama Valentina López Fuentes. Los señores Regidores que estén a de acuerdo en ratificar la designación del Comité Cantonal de Deportes háganlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad, por lo cual el Concejo ratifica la designación realizada por el Comité Cantonal de Deportes.

SE ACUERDA:

Ratificar la designación presentada por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Turrialba, por lo tanto se ratifica el nombramiento de la señorita Valentina López Fuentes como representante de las organizaciones deportivas. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



2. Presentación de Candidaturas

Reg. Arturo Rodríguez Morales - Presidente Municipal: Agradecerle a los miembros de la Comisión Electoral que nos hicieron el favor de participar en el proceso, doña Elizabeth, don Kevin, don Octavio y a usted Flora de verdad muchas gracias, muy agradecido quedo usted como Secretaria de la Comisión y mi persona como Presidente de la Comisión Electoral, indicar que el día final de recepción de curriculums era el día jueves, ayer a las 3:30 p.m., por lo cual las Secretarias del Concejo notificaron a este Presidente Municipal cuando se hizo el cierre de recepción de curriculums, por lo tanto y según las normas determinadas por este Concejo no se acepta ningún otro candidato que este fuera del tiempo de este proceso, según la certificación dada por la Licda. Cristina Araya Rodríguez, Secretaria del Concejo Municipal y la Asistente Kimberly Granados Ramírez - Asistente de Secretaría, hubieron 4 candidatos: Adrián Barrantes Aguilar, cédula tal, manifiesto mi interés en postularme para el puesto de esto, entonces dice que lo retiro, el curriculum de Adrián Barrantes Aguilar, por lo cual no será tomado en cuenta y de Joselyn Borbón también está retirando el curriculum, ante eso y ante las normas indicadas quedan solamente dos postulantes, está el joven José Carlos Rojas Sáenz y el joven Donald Arieta Núñez, esos son los 2 candidatos, he sido informado de que el joven José Carlos Rojas Sáenz es familiar en cuarto grado de consanguinidad de uno de los señores Regidores del Concejo, en este caso del Regidor Propietario Mariano Sáenz Murillo, ante esta situación hemos verificado como Presidente Municipal y como Presidente de la Comisión Electoral, cual es la limitación según la ley y se indica que en acenso y descenso por consanguinidad y afinidad es hasta el tercer grado de consanguinidad, entonces este es el cuarto grado y ante eso no existe limitación para que él pueda participar, ese es el criterio legal, externado por el Lic. Calos Calvo que conste así en el acta y que la Comisión Electoral lo acogió, para esa situación, en todo caso el Regidor Sáenz Murillo le ha notificado a este Presidente Municipal una decisión personal de él en aras de la transparencia en el proceso y de que una condición tan importante como esta debe de ser llevada con la mayor objetividad del caso.

Reg. Mariano Sáenz Murillo: Bueno en realidad yo hice todas las consultas también porque José Carlos, es sobrino nieto mío y dentro de todo el proceso por ser la forma más legal, ya que tampoco quiere perjudicar a José Carlos, no quiere perjudicar la imagen de él, yo sé que él es un excelente muchacho al igual que todos los que están participando por acá, pero también por honestidad, yo creo que lo más junto del proceso es que yo me haga a un lado y que mi compañero el que me sustituye sea el que proceda a votar, esto más que todo por hacerlo de la parte más legal y más honesta posible, me excuso de participar en esta votación y siempre realmente uno tiene que decir, ser honesto en esto, él lleva mi apellido, lleva mi sangre y también sé que es un buen líder comunal, pero por la transparencia de la votación me excuso para que mi compañero Regidor vote en mi lugar, entonces les agradezco y realmente que se vea como un acto más que todo de claridad y honestidad para no perjudicar ni la imagen de José Carlos ni mi imagen también acá y que mis palabras queden en Actas.

Reg. Arturo Rodríguez Morales - Presidente Municipal: Por lo tanto, la Presidencia Municipal acoge la solicitud del Reg. Sáenz y se excusa a partir de este momento, por lo cual les autorizamos a que se retire de su curul debe permanecer en la Sesión donde este don Marcos y llamo a don Marcos, para que se siente en



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



la curul del Regidor Propietario, por lo cual, para este tema de la votación estará ejerciendo para ese momento únicamente que conste así en el acta el Reg. Marco Abarca Castro como suplente del Partido Liberación Nacional, teniendo por lo cual dos candidatos escucharemos a cada uno de ellos ante el Concejo Municipal, deben de ponerse aquí al frente, decir su nombre y en un lapso mayor a 5 minutos presentarse, le damos la palabra en primera instancia a José Carlos Rojas Sáenz.

Sr. José Carlos Rojas Sáenz: Mi nombre es José Carlos Rojas Sáenz, soy vecino de la comunidad de Abel Sáenz, barrio La Fortuna específicamente, tengo 26 años, soy bachillerato en Relaciones Internacionales, actualmente estoy cursando una maestría igual en Relaciones Internacionales, poseo un técnico de Gobernanza Territorial, entonces esto de cierta medida ratifica el proceso que he venido desde hace muchos años de tratar de involucrarme en cosas comunales, en tratar de ayudar a la población de mejorar las condiciones de vida de las personas en general y ahora que salió esta postulación para ser parte del Comité Cantonal de la Persona Joven, pues decidí postular mi nombre porque si he visto muchas condiciones en que en la verdad dan pena en Turrialba, respecto a los jóvenes he visto falta de oportunidad por eso si quisiera que los Regidores consideren su nombre de mi parte van a tener total compromiso, el trabajo respectivo porque esto si es un trabajo arduo, hay que brindarle condiciones a todos los jóvenes de Turrialba, hay que fomentar la participación no solo en Política sino también en otras áreas como deportes, cultura, en el arte, entonces de verdad hay que pensar de una manera integral en como recoger todo ese ideal, todo ese combo de ideas y poder plasmarlo para el beneficio de los jóvenes Turrialbeños, entonces sí ha visto la necesidad de postular mi nombre, tengo muy buenas ideas que quisiera aportar en ese Comité y también he visto la oportunidad de generar procesos de participación, en donde los jóvenes puedan sentirse parte de, involucrarlos más a las distintas áreas sociales y por eso considero muy importante que también el otro compañero que está postulándose asuma la responsabilidad dependiendo del cual quede de los dos, porque si es un proceso que va a demandar mucho tiempo, mucha responsabilidad porque hay que pensar en brindar responsabilidades, como lo dije anteriormente para todos los jóvenes de Turrialba y también indicar que la limitantes económicas no son justificación muchas veces para Comités anteriores para decir o excusarse que no hicieron proyectos, porque muchas veces no son aspectos económicos, es falta de pensar o de crear alianzas estrategias para poder generar mecanismos de participación y de una incidencia efectiva de los jóvenes en la Política, entonces más que todo esa sería mi participación y si de mi parte le digo a los señores Regidores que va a estar mi compromiso y mi total trabajo en equipo para generar mayores oportunidades para los jóvenes.

Sr. Donald Arrieta Núñez: Mi nombre es Donald Arrieta, soy parte del grupo de Asesores de Juventudes del Sistema de Naciones Unidas acá en C.R. del You Advisory Group, fui Presidente del Colegio Omar Salazar durante un periodo, también fui representante de los estudiantes de secundaria a nivel nacional y fui miembro del Concejo Consultivo Económico y Social de Costa Rica, he desempeñado consultorías para el fondo de población de las Naciones Unidas en diferentes temas enfocados siempre a las juventudes y el día de hoy vengo a presentarme como un Turrialbeño, realmente porque la experiencia puede ser mucho, pero como un Turrialbeño y como un San Juareño, que viene a representar como la población rural de Turrialba tiene un alto potencial para poder representar en espacios como estos y que históricamente en espacios como un Comité Cantonal han sido excluidos, por eso traje cuatro o cinco ejes específicos para poder iniciar el trabajo con la Política Cantonal, que hay de la persona joven que en hora



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



buena tenemos que darle ese seguimiento, pero si es importante verificar que enfrentamos retos a futuro como juventudes, pero también estamos viviendo el presente, entonces trae el primer eje que es la solidaridad, intergeneracional para el 2050 Costa Rica enfrentará a un tema de envejecimiento y Turrialba es uno de los cantones en envejecimiento y llegaremos un 20% de la población adulta mayor y es importante que los jóvenes ahorita estemos tomando acciones de cómo vamos a generar una solidaridad intergeneracional de juventudes y con adultos mayores, niños y adultos, el tema de empleabilidad actualmente en Costa Rica según el I.N.E.C. aproximadamente un 30,6% para este tercer trimestre está siendo afectado en la empleabilidad y Turrialba no es de menos, entonces es un tema muy importante generar las alianzas para los temas de empleabilidad, generar extensión que refiero con extensión, es llegar a las zonas rurales que ahorita no se ha llegado, son 12 distritos que tiene el Cantón de Turrialba, no solamente el Cantón Central, entonces es importante y fundamental que el Comité Cantonal de la Persona Joven llegue a esos jóvenes de una manera interseccional cuando históricamente han sido olvidados, el desarrollo sostenible es importante atender el cambio climático, pero cuando atendemos el cambio climático atender también las desigualdades sociales que se están dando y también el ultimo eje que propone es la salud integral con dos énfasis, la salud mental y en un segundo énfasis que no se le ha dado tanta importancia, pero es de suma importancia que es el de la salud sexual y reproductiva tan importante que tenemos que implementar para disminuir las tasas de embarazo en la adolescencia que es tan importante llegar y saber cómo generar esas alianzas, desde mi parte eso sería, muy claro lo dice el Reglamento del Comité en su artículo 5, capítulo 2 que es generar una verdadera y efectiva participación de los jóvenes y en el artículo 6 dice también generar miembros voluntarios que puedan ser parte de este Concejo y eso es lo que necesitamos que el Comité no es solo una Junta Directiva, si no es todos y todas y todes las personas jóvenes de este Cantón, así me presento y de verdad es importante que en consideración las personas del Concejo Municipal podamos generar alianzas y se haga un trabajo en conjunto que es lo que importa para unir a las juventudes y que las juventudes no sea un tema si no un eje transversal para nuestro Cantón.

3. Elección representante municipal ante el Comité Cantonal de la Persona Joven.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Tengo en mis manos las boletas de votación, don Octavio volteara la caja para que no hayan más votas ahí, tenemos una, dos, tres, cuatro, cinco, seis y siete, cada una de ellas tiene por detrás la firma de la Secretaria del Concejo y la mía como Presidente Municipal que validan las boletas como válidas para ejercer la votación, la Presidencia llamará de derecha a izquierda, le damos la boleta aquí, votan en la mesita, doblan la boleta y la traen aquí, pueden votarlo con nombre completo o solo el nombre, porque solo hay 2 personas, José Carlos Rojas Sáenz o José Carlos, o Donald Arieta Núñez o Donald, pueden votar de esa manera, José Carlos Rojas Sáenz o Donald Arieta Núñez, puede poner José Carlos Rojas o pueden poner Donald Arieta, esa será la situación, recuérdense que a la hora de votar deben de votar por enfrente de la boleta donde está el espacio, no pueden votar por detrás, deben de votar en la caratula que no está firmada el nombre del candidato, uno de los 2 candidatos, José Carlos Rojas o Donald Arieta Núñez, ante esta situación procedemos a ejercer el derecho al voto, al momento de contar los votos lo hará el señor Alcalde, el Asesor Legal y el Síndico Alfonso Álvarez Vargas, que la Presidencia Municipal va a llamarlo para que esté aquí con nosotros a la hora de contar los votos.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Votaron los Regidores Flora Solano Salguero, Yorman Guillen Salazar, Randall Artavia Roda, Kevin Aguilar Sandí, Marco Abarca Castro, Octavio Arce Obando – Vicepresidente Municipal y Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal.

El M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal junto Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo y el Síndico Alfonso Álvarez Vargas proceden a contar las boletas y los votos obtenidos para cada candidato, dando el siguiente resultado:

Sr. Carlos Luis Rojas Sáenz: 3 votos
Sr. Donald Arieta Núñez: 4 votos

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Por lo cual Donald Arieta Núñez es el nuevo representante del Concejo Municipal en el Comité Cantonal de la Persona Joven.

4. Juramentación del nuevo Comité Cantonal de la Persona Joven.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Procederemos a la Juramentación del nuevo Comité Cantonal de la Persona Joven indicando que el mismo ingresará en funciones el próximo 1° de enero del 2023, mientras estará en funciones el actual Comité Cantonal de la Persona Joven, por lo tanto según recuerdo vamos diciendo los nombres aquí, tienen que venir aquí al frente cuando están todos los 7, el Concejo Municipal se pondrá en pie y la Presidencia Municipal les tomará el juramento constitucional, llamamos entonces por las Organizaciones Religiosas a Victoria Cedeño Solano, por los Colegios Abigail Vega Fonseca y Gerald Fuentes Calderón, uno del Colegio Omar Salazar y del Colegio Enrique Menzel, por los Organizaciones Juveniles sería don Adrián Barrantes Aguilar y Joselyn Ugalde Borbón, de la Juventud Liberacionista don Adrián que quedo como delegado y Joselyn por el Club de Leones de Turrialba y por el Comité Cantonal de Deportes Valentina López Fuentes y el último electo Donald Arieta Núñez también que venga aquí al frente, ese será el nuevo Comité Cantonal de la Persona Joven que registrá a partir de enero del 2023.

- Juramentación del nuevo Comité Cantonal de la Persona Joven.

Estando presente los jóvenes Victoria Cedeño Solano, Abigail Vega Fonseca, Gerald Fuentes Calderón, Adrián Barrantes Aguilar, Joselyn Ugalde Borbón, Valentina López Fuentes y Donald Arieta Núñez.

El señor Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal procede a la juramentación del nuevo Comité Cantonal de la Persona Joven.

Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las Leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino”.

- Si juro

¡Si así lo hicieréis, Dios os ayude y si no, él y la Patria os lo demanden!

Quedan debidamente juramentados.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Me parece que es bueno que puedan dar algunas palabras, un minuto cada uno ante el Concejo Municipal para que quede la constancia en el Acta.

Srita. Victoria Cedeño Solano: Un placer nuevamente estar en el Comité desde donde estoy segura que todos como equipo trabajaremos en pro de lo que es la juventud.

Srita. Abigail Vega Fonseca: Espero ser el servicio para este Comité, espero lograr desarrollarme junto con un equipo completo y poder ser de provecho para la comunidad.

Srito. Gerald Fuentes Calderón: Para mi va a ser un honor trabajar con este equipo de trabajo y empoderar a la población juvenil y demostrar que nosotros los jóvenes somos la llave del cambio y poder trabajar en conjunto todos.

Srita. Joselyn Ugalde Borbón: Agradecer por estos espacios para la juventud, para que todos unidos podamos ser una representación positiva y defendamos los espacios activos y reales para todos los jóvenes Turrialbeños.

Sr. Adrián Barrantes Aguilar: Para mí es un honor poder continuar dentro del Comité Cantonal de la Persona Joven, ya muchos saben que actualmente soy el Presidente y más bien darle las gracias a las y los compañeros que quedan electos en el nuevo Comité y más bien los invito a que juntos podamos sacar adelante y desarrollar la Política Cantonal de las Juventudes que se aprobó este año, entonces tenemos una gran tarea por delante, que está política se pueda ejecutar de la mejor manera.

Srita. Valentina López Fuentes: Primero quiero agradecer a Dios por la oportunidad de estar aquí y de formar parte de este gran equipo, que juntos podamos impulsar el desarrollo de la juventud en el Cantón, muchas gracias por la oportunidad.

Sr. Donald Arieta Núñez: De mi parte de igual manera agradecerles y un placer a cada uno y a cada una de ustedes, un dato que decía Adrián yo soy estudiante de Planificación Económica y Social, entonces me parece primordial el seguir esta política para que dé sus frutos a largo, corto y mediano plazo, para servirles y agradecerles a cada uno y a cada una por la confianza dada, pero también por la responsabilidad que tenemos con las juventudes del Cantón de Turrialba.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Si diciéndole al actual Comité que deben de enviar un informe al Concejo Municipal antes del 31 de diciembre, pueden enviarlo por escrito o podemos habilitar una Sesión para que den una rendición de cuentas.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: En primera instancia quiero felicitar a la señorita Valentina López, a Joselyn Ugalde, a don Adrián Barrantes Aguilar, a doña Abigail Vega, a don Gerald Fuentes, a doña Victoria Cedeño y a don Donald Arieta felicitarle por su elección en este nuevo Comité de la Persona Joven, yo creo que hay un dato curioso y que tiene que llamarnos mucho a la reflexión, que lo conversaba ahorita con el señor Presidente y es que este Comité está compuesto por 3 hombres y 4 mujeres y eso tiene que llenarnos de mucha alegría, en un momento en donde definitivamente el tema de genero forma



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



parte también de una agenda de las Naciones Unidas a través de los objetivos de la ODS pues tiene que llamarnos la atención de que hoy tenemos 4 mujeres que forman parte de este Comité, entonces quiere decir que hay cambios que se pueden venir dando desde muchas estructuras y está es una, el segundo aspecto que yo si quisiera mencionar es que felicitarles a todos los que han participado, de verdad que yo he escuchado con detenimiento las intervenciones de cada uno y no me deja de llenar de esperanza muchísimo cuando les he escuchado y he visto parte de la información personal de ustedes y sus trayectorias, creo que contamos al menos para iniciar con muy buenas personas, buenos perfiles y con la intención de trabajar desde las juventudes los temas que ustedes les preocupan y ello yo quiero ponerme en total disposición en acompañarles como ya lo he hecho en otros Comités de la Persona Joven, ya no formo parte por Ley de la Persona Joven, pero quedo con todas las ganas y con algo en el alma de sentirme aun, entonces de verdad ponerme a la orden, ahorita en diciembre vamos a tener una serie de actividades que me parecería muy importante que ustedes se puedan integrar con nosotros, unas están focalizadas a la juventud y donde yo creo que es importante también que ustedes puedan eventualmente dirigir sus mensajes y demás en estos espacios y reitero ponerme a la orden en todo lo que son tanto las facilidades municipales, los espacios y demás en donde nosotros participemos para que ustedes también les puedan contar a otros jóvenes del Cantón que es el Comité de la Persona Joven, cuáles son sus perspectivas y proyecciones como organización y una vez más muchas felicidades.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Si decirles que la Presidencia Municipal se pone a las órdenes del nuevo Comité Cantonal de la Persona Joven, no ha sido un proceso fácil, ha sido de mucho ahínco y a mí me llena que están en eso, yo llegue a este Concejo Municipal con 18 años, la primera vez que vote, vote por mí mismo y aquí hemos estado y no fue fácil en aquel momento abrírnos campo, porque no habían esos espacios por ley como los dan a ustedes y aquí estamos, este es mi quinto mandato en el Concejo Municipal, 3 veces he sido Presidente Municipal, he sido Vicepresidente y eso se lo agradezco que desde la posición que tuve como Presidente del Colegio IET aprendí que la manera de incluirse en los asuntos de la sociedad en una de las maneras es a través de la política, de hecho en aquel entonces me recuerdo que me enfrente con Kevin Aguilar por ahí y todo, en las elecciones del colegio.

Reg. Flora Solano Salguero: Felicitarlos, a la vez ponernos a la orden en lo que ocupen con muchísimo gusto, si les voy a contar algo, hay veces da tristeza en estas elecciones se invitaron a todos los colegios, se invitaron a las Asociaciones, se invitó a la parte involucrada en la conformación del Comité de la Persona Joven, el día que nos tocó primero fueron las Asociaciones Religiosas, congregaciones y llegaron 4, habiendo tanta congregación y tanta iglesia, en la parte del colegio llego solo una muchacha y a todos los colegios porque yo fui la que fui a dejar colegio por colegio la invitación y les insistí, invite que no fallaran, porque las elecciones son bonitas, ahí tiene uno donde escoger, pero yo si les digo que la Comisión hizo su trabajo, a mí es que me encanta la parte de Secretaria entonces siempre hago los dictámenes avalados por el resto de la Comisión, aquí todo fue no hay política, aquí todos hicimos el esfuerzo para que fueran diferentes grupos que participaran, vea hoy gracias a Dios llegamos a culminar con la elección del Comité Cantonal de la Persona Joven, agradecerles a cada uno de ustedes porque se animaron a participar, hay veces nos cuesta, pero porque vamos a luchar, por el Cantón, Cantón tiene 12 distritos y ustedes van a ser los voceros de llegar a cada una de esas comunidades con actividades que sea de bien para las comunidades, así que me



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



pongo a la orden, de igual manera como Regidora o como miembro de la Sociedad Civil de este Cantón y felicitarlos que sigan adelante.

Sind. Alfonso Álvarez Vargas: Yo quisiera felicitar a estos valientes, sinceramente es un trabajo, no es fácil, porque la juventud necesita bastante en nuestras comunidades, yo de mi parte como Síndico estoy seguro que las Asociaciones de Desarrollo y Consejo de Distrito pueden contar con el apoyo, porque yo creo que es importante como Síndicos y como Consejos de Distrito a nivel del Cantón de la persona joven si fuera posible montar algunas actividades, algunos planes de trabajo, algunas estrategias para trabajar con los jóvenes y de esa manera apoyarlos, porque hoy por hoy la juventud no quiere participar en las partes sociales de la comunidad, en las organizaciones comunales, entonces estos miembros de la persona joven a nivel cantonal yo creo que es un reto muy grande que acaba de asumir, pero si los apoyamos como Regidores, como Concejo, como Síndicos, como Consejos de Distrito, como Asociaciones de Desarrollo, yo creo que pueden hacer un buen trabajo, pero tiene que tener bastante apoyo, ojala que no los dejemos solos, ojala que de verdad si fueron nombrados por el Concejo y juramentados aquí, entonces que de verdad les demos el valor, que no hoy que estuvieron aquí ya se van y ya todo quedo con la varita mágica, no, démosles el apoyo, sigamos dando el apoyo hasta donde sea posible para que ellos puedan emprender ese luchar como repito no es fácil, yo los felicito por ese arduo labor que han asumido hoy y ojala que lo podamos apoyar a nivel del Cantón, a nivel de los diferentes distritos con la situación hoy que embargan a los jóvenes.

Reg. Octavio Arce Obando – Vicepresidente Municipal: Es sumamente importante darle realmente el lugar que merece el Comité Cantonal de la Persona Joven, a mí me toco antes de este proceso irme a reunir con la Vice Ministra de la Juventud y con varias instituciones que aportan o apoyan a este Comité y si me parece importante darles el lugar que se merecen, la juventud es súper importante para lo que podemos desarrollar el día de mañana y creo que nosotros como Regidores en algún momento también pasamos por esas épocas, esas épocas bonitas de colegio, universidad y que hoy nos tienen por acá también, me parece que es importante el desarrollo de este Comité para el mejor desenvolvimiento de los jóvenes el día de mañana, pensar en la parte deportiva, pensar en mejoras en el ambiente, pensar en su desarrollo social, para nadie es un secreto que siempre tenemos la misma cantaleta pero no es ajena a nadie, lo que son las drogas y que cada vez llegan de diferente formas, entonces aquí tenemos claros ejemplos, está familia que tengo acá aquí al frente deportistas de muchos años, jovencitos, pero que desde pequeños se desarrollaron en el deporte, igual tenemos ejemplos Asesores Legislativos por allá, que también se han desenvuelto en la parte social, política de Turrialba, se los agradecemos, doña Joselyn también si no me equivoca también anda ahí en la parte de derecho, estudiantes de los colegios que nos acompañan también, todo eso es importante para el mejor desarrollo del pueblo, creo con lo que dijo doña Flora que tiene toda la razón, se trató de impulsar y publicar por todo lado la reuniones que se dieron para hacer la elección, desgraciadamente no fueron muchos y realmente para la cantidad de población que tenemos fueron pocos, pero yo creo fielmente en las personas que quedaron, creo fielmente en que son personas que van a buscar el bien para este pueblo de Turrialba, para los jóvenes que van a estar a sus espaldas, tienen una responsabilidad muy grande por eso y de verdad primero que nada agradecerles desde el primer momento que pusieron su nombre y espero en Dios que todo les salga muy bien.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Deseándoles éxitos en sus funciones, recordándole al Concejo que la próxima semana jueves 24 a las 4:00 p.m., en este teatro es la elección del Comité Cantonal de Deportes, para que no se les olvide.

Reg. Marco Abarca Castro: Yo quisiera sumarme a la felicitación que han hecho mis compañeros al Comité electo, como el Regidor joven y el más joven de este Concejo Municipal realmente es bastante agradable ver estos procesos de renovación, ahora que don Arturo estaba recordando viejos tiempos de su juventud yo también recuerdo que hace 10 años estaba justamente sentado en ese lado como Secretario del Comité, entonces es todo una carrera que uno va haciendo realmente cuando le apasionan estos temas comunales y cantonales que al final lo atrapan y aquí lo tienen a uno 10 años después todavía asumiendo posiciones, de verdad les deseo el mayor de los éxitos, tienen un enorme reto como Comité en el tema de la implementación de la política cantonal a la cual se le dedicaron bastante recursos económicos y de tiempo recientemente y que ahora el reto es ponerla en marcha, comparto lo que decían algunos de los compañeros en cuanto a la necesidad de incluir no solo al distrito central o a los distritos centrales del Cantón que es bastante grande, sino también a las poblaciones que nos encontramos un poco más lejos, sabemos que Turrialba es muy grande, pero hay que llevar a este Comité Cantonal a todo el Cantón y tomar en cuenta a todas las juventudes como decía uno de las personas recientemente electas, no es una juventud la de Turrialba, son muchas, tenemos juventudes rurales, tenemos juventudes indígenas, tenemos juventudes de la diversidad, tenemos juventudes colegiales, emprendedores, etc. y me parece que es importante recordar eso y justamente dentro de esta política que se está implementando hacer o tener acciones en esas diferentes poblaciones a las que atiende esta Comité, nuevamente igual que los compañeros me sumo a ponerme a las órdenes de ustedes, en lo que pueda colaborarles desde mi posición estoy a la orden, algo de experiencia hemos acumulado en estos procesos entonces en lo que necesiten de verdad con muchísimo gusto estamos a la orden, algunos ya ustedes me conocen, entonces fácilmente me pueden contactar y nuevamente les deseo el mayor de los éxitos en su gestión y que sea por el bien de la juventudes de este Cantón que tanto nos importan a todos, que mis palabras queden en Actas.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Nuevamente nuestra felicitación y éxitos en sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO
DICTÁMENES DE COMISIONES.

1. Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.

Reunión celebrada el día lunes 14 de noviembre del 2022, a las 16:25 de la siguiente manera:

Regidores:

Arturo Rodríguez Morales
Flora Solano Salguero
Octavio Arce Obando
Randall Artavia Roda



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Funcionarios:

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal
Lic. Carlos Calvo Sánchez- Asesor Legal del Concejo
Licda. Milagro Rowe Arias- Vicealcaldesa
MBA. Ronald Bolaños Calvo- Proveedor Municipal
Ing. Alexander Rodríguez Vargas- Encargado de Servicios Generales
Licda. Gabriela Pizarro Palma- Asesora Legal
Ing. Lorena Vallejo Chaverri – Gestora de Residuos Solidos

Secretaria:

Kimberly Granados Ramírez

Presidio:

Reg. Arturo Rodríguez Morales

ARTÍCULO PRIMERO

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

El Presidente de la Comisión procede hacer la comprobación del quórum, presentes los Regidores Arturo Rodríguez Morales, Flora Solano Salguero, Octavio Arce Obando y Randall Artavia Roda, don Mariano se le presento un tema familiar de último momento y tuvo que retirarse de forma inmediata.

ARTÍCULO SEGUNDO

ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL OFICIO NO. SM-1367-2022 SOBRE LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN TARIFA SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

Me permito transcribirlas el Artículo Tercero, inciso 20 de la Sesión Ordinaria N° 132 -2022 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día viernes 11 de noviembre del 2022, que dice lo siguiente:

ARTICULO TERCERO

INFORMES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL – REG. ARTURO RODRÍGUEZ MORALES.

20. Oficio No. MT-DA-INF-CM-843-2022 firmado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 08 de noviembre 2022.

Por este medio me permito presentar, Propuesta de Actualización Tarifa Servicio de Alcantarillado, en seguimiento a cumplimiento en disposición de la Contraloría General de la República.

- **Oficio No. HM-129-2022 firmado por el Lic. Álvaro Castillo Cedeño – Coordinador de Hacienda Municipal a.i., dirigido al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal.**

Asunto. Propuesta de Actualización Tarifa Servicio de Alcantarillado

Con relación al aumento de la tarifa del servicio de alcantarillado, a continuación, le adjunto el análisis de la propuesta de aumento.

Antecedentes:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ISM-004-2022 Emitido por el ingeniero Alexander Rodríguez:

1.

Meta	Objetivo	Indicador	Plazo	Responsables
Realizar revisiones y actualizaciones anuales de la tarifa para permitir contar con los recursos requeridos para la compra de los equipos, herramientas y contratación de personal requerido, así como la implementación de los proyectos futuros	Tener el recurso económico requerido para la implementación de las metas futuras, puesto que sin el compromiso de los responsables indicados, no serán factibles dichos cumplimientos	El indicador es el cumplimiento de la revisión y posterior actualización de tarifa conforme sea requerida anualmente	Anual, a partir del año 2022	Concejo Municipal / Alcaldía / Coordinador de Hacienda Municipal

Si bien es cierto existe el compromiso con la Contraloría General de la Republica de actualizar la tarifa anualmente a partir del periodo 2022, existen una serie de factores que se deben tomar en cuenta antes de formular un aumento de tarifa, los cuales se detallan a continuación:

En el oficio antes mencionado, técnicamente resulta imprudente realizar una proyección para un incremento de tarifa, cuando todavía no se han ejecutado los fondos de la primera actualización, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Partida	Detalle	Presupuesto	Compromisos	Egresos	Saldo Operativo	%
02.13.00	REMUNERACIONES	37,631,011.09		16,780,440.64	20,850,570.45	55%
02.13.01	SERVICIOS	3,745,017.07		1,139,622.55	2,605,394.52	70%
02.13.02	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,333,907.17	1,811,538.00	15,923.70	5,506,445.47	75%
Totales		48,709,935.33	1,811,538.00	17,935,986.89	28,962,410.44	
				37%	59%	

Debido a que la tarifa tenía más de doce años sin actualizar, se generó un incremento del 86% en una sola actualización, lo que al principio provocó un incremento significativo en el pendiente de cobro, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Alcantarillado	6,871,912.00	6,919,852.00	6,661,836.92	7,634,571.00	7,687,663.00	7,139,228.00
	Julio	Agosto	Septiembre			
	7,623,034.00	5,867,877.00	5,679,301.00			

Esta situación se ha ido normalizando del cierre de agosto en adelante.

Con respecto a la recaudación del periodo 2022, el monto incluido en el presupuesto es de ₡42.430.598,01 y al cierre de octubre 2022 el monto recaudado es de ₡61.865.872,35. El cual genera un excedente en la recaudación de ₡19.435.274,34 sin tomar en cuenta que todavía faltan los meses de noviembre y diciembre, por lo que se proyecta un monto significativo en la liquidación presupuestaria, para incorporar al servicio con la tarifa actual.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Tal y como se mencionó en el primer punto, al no contar con una base de egresos que muestre la situación real del servicio, resulta muy complicado generar una actualización

Sin embargo y para cumplir con el compromiso, se genera la siguiente propuesta de actualización:

Aumento	150.00
Usuarios	3,102.00
Monto a recaudar mensual	465,300.00
Monto anual	5,583,600.00
Porcentaje morosidad	670,032.00
10% Administración	491,356.80
Monto anual neto	4,422,211.20

Según el cuadro anterior, el monto de la tarifa actualizado con el aumento sería de ₡2.195,26 (₡2.045,26 + ₡150,00)

Otros datos:

- Al monto anual se le resta un 12% de morosidad, el cual se obtiene del pendiente de cobro del mes de agosto entre el total recaudado.
- Para obtener el 10% de la administración, se le rebaja al monto anual el porcentaje de morosidad y se aplica el porcentaje indicado $((5.583.600,00 - 670.032,00) * 10\%)$
- El monto propuesto de aumento representa un 7.34% de la tarifa actual. Lo anterior tomando como promedio la última actualización entre 12 años $(1.764,26/12 = 147,02)$, aproximadamente.

El monto de ₡4.422.211,20 que se espera recaudar por el aumento en la tarifa, se estará distribuyendo en las siguientes partidas presupuestarias

05.02.02	Vías de comunicación terrestre	2,500,000.00
----------	--------------------------------	--------------

Para reparación de la carpeta asfáltica afectada por las reparaciones en el servicio

01.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	1, 922,211.20
----------	---	---------------

Para alquiler de back hoe en trabajos varios correspondientes al servicio

Según lo indicado anteriormente, solicito su aprobación de esta propuesta, para posteriormente ser trasladada al Concejo Municipal



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Lo trasladamos a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis, incorporamos la note del señor Alcalde y el estudio tarifario en las Actas del Concejo Municipales. Los señores Regidores que están de acuerdo en trasladarlo a la Comisión de Hacienda y Presupuesto por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad y que así se le notifique a la Contraloría General de la República que se dio por recibido este documento y que se trasladó a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA:

Trasladar los oficios No. MT-DA-INF-CM-843-2022 y No. HM-129-2022 presentados por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal y el Lic. Álvaro Castillo Cedeño – Coordinador de Hacienda Municipal a la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Notifíquesele a la Contraloría General de la República. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: En este tema con respecto a este oficio que envió la Alcaldía sobre la tarifa del servicio de alcantarillado sanitario, viene todos los cálculos de la tarifa, pero no así el sustento legal, entonces lo que propone esta Presidencia de la Comisión es devolverle el oficio o la solicitud presentada por el señor Alcalde sobre la tarifa, devolverla a la Alcaldía para que nos de los conceptos jurídicos de la aplicación de esta tarifa en vista de que como es del alcantarillado sanitario hay que explicar a dónde va el agua que se tiene el alcantarillado sanitario, entonces para poder seguir con esto el oficio se devuelve a la Alcaldía para que nos explique cuál es el sustento legal, no técnico porque el técnico ya está aquí y el financiero ya está aquí, pero falta el criterio legal, entonces se le devuelve a la Alcaldía para que en el menor tiempo posible nos diga cuál es el sustento legal de la tramitación en el aumento y actualización de la tarifa del servicio alcantarillado de la ciudad de Turrialba. Los señores Regidores que están de acuerdo con este proceso sirvan hacerlo levantando la mano, aprobado por unanimidad de los Regidores presentes, que así se comunique el dictamen al Concejo.

SE ACUERDA:

Devolver los Oficio No. MT-DA-INF-CM-843-2022 y No. HM-129-2022 presentados por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal y el Lic. Álvaro Castillo Cedeño – Coordinador de Hacienda Municipal para que brinden el sustento legal de tramitación del aumento y actualización de la tarifa del servicio de alcantarillado. Aprobado por unanimidad de los Regidores Rodríguez Morales, Arce Obando y Solano Salguero.

ARTÍCULO TERCERO

ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA N°2022LA-000009-0017500001 DENOMINADA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REHABILITACIÓN DE CAMINO SAN JUAN SUR – RELLENO SANITARIO, TURRIALBA.

1. El Lic. Ronald Bolaños Calvo – Proveedor Municipal explica la Licitación Abreviada N°2022LA-000009-0017500001.
2. Consultas realizadas.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- **Correo electrónico enviado por el señor Luis Guevara Rivas, dirigido a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.**

Seguidamente les expongo los resultados del análisis de la licitación abreviada 2022LA-000009-00175000 para la rehabilitación de camino San Juan Sur-Relleno Sanitario:

1. Mediante el oficio 15M-062-2022, el Ing. Alexander Rodríguez Vargas, remite la evaluación de la licitación abreviada ya citada. Es una información muy escueta, pues ni siquiera detalla el monto ofertado por tres de las cuatro empresas participantes, dato fundamental para el análisis de los señores regidores, así como del público Turrialbeño en general. Cabe recordarle al señor Rodríguez, que la grandísima mayoría de los costarricenses no tienen acceso o no saben ingresar al SICOP. De ahí que ya existe un pronunciamiento de la Sala Constitucional donde exige a una entidad estatal a dar toda la información a los contribuyentes y no escudarse diciendo que está en esa plataforma.

Esa falta de información elemental no permite llevar a cabo un adecuado análisis al lector y además es una falta de transparencia. Al respecto se recomienda a la Comisión de Hacienda y Presupuesto exigir otro oficio donde se consignen esos datos elementales.

La Administración debe dejar bien claro si pretende adjudicar a la empresa que ha ofrecido el monto más bajo por el trabajo licitado.

1.1 Aparte de lo ya expuesto, llamó mucho la atención que el Ing. Rodríguez consigna en su oficio, que la empresa que cumple con el muy importante requisito del precio, ofertó la suma de 131.359.608,45 colones. Pero, sucede que según cuadro denominado "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD" (que por cierto no está firmado por el responsable de esos datos fundamentales), el total licitado según los ítems ahí consignados, es de 131.288.844.00 (debe ser lo presupuestado por la Municipalidad), lo que implica que la empresa que según la Administración cumple, se excede en 70.764.45 colones. O sea, NO cumple, pues excede el monto establecido por la Municipalidad. Entonces como no cumple no se le puede adjudicar la licitación.

2. Llamó poderosamente la atención, que el ítem CR.403.01 (según se observa en el cuadro denominado "MEMORIAS DE CALCULO" (que tampoco está firmado por el responsable), donde se detallan los diferentes ítems que componen la licitación, en el ítem CR.403.01 se anotó lo siguiente: "Esto se eliminó después, ya que el asfalto se coloca por la municipalidad". Esto tenía un costo de 57.800.000,00 colones y representaba un 30% de la licitación.

¿Quién fue el responsable de confeccionar la licitación? ¿Quiénes revisaron el documento? ¿Cómo se incluyó el asfaltado del camino si no estaba previsto eso? ¿Es cierto que la Municipalidad lo va a hacer? ¿Con cuál partida presupuestaria? ¿Se iban a pagar casi cincuenta y ocho millones de colones de fondos públicos de los Turrialbeños por un trabajo que no se iba a llevar a cabo?

En una revisión más minuciosa llevada a cabo, llama la atención que dos partidas asociadas al asfaltado que ya NO se va a hacer, ítem CR.407.03 denominada Material de secado por 540.000,00 colones y el ítem "CR.413.02 "Riesgo de



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



imprimación (se debe especificar el tipo de cemento asfáltico y su grado respectivo)" por 4.750 litros a un costo de 3.562.500,00 NO fueron eliminadas.

Les recuerdo que los datos que cito son tomados estrictamente de la información remitida vía correo electrónico a todos ustedes. En total son 4.102.500,00 de colones que el pueblo de Turrialba, sus contribuyentes vamos a pagar por algo que no se va a recibir. Porque si no hay asfaltado esos dos ítems también debieron ser eliminados pues son parte del asfaltado. Entonces sí estoy en lo correcto esa licitación no puede ser adjudicada. Está viciada de nulidad.

Esta situación es extremadamente preocupante. Primero se inserta una partida para asfaltar el camino por 57.800.000,00 de colones, pero luego la quitan. Pero se dejan dos partidas que son parte integral del asfaltado por 4.102.500,00. ¿Se les va a regalar ese dinero a la empresa? Qué raro estos errores tan de bulto.

3. El ítem CR.663.01 Excavación está en metros lineales a un costo de 900,00 colones cada metro para un total de 720.000,00. Pero el ítem CR.204.01 A que también es excavación está en METROS CUBICOS y son 6.800 a un costo de 2.400,00 colones cada uno para un total de 16.320.00,00 colones. Si pasamos los metros cúbicos a metros lineales son 68.000 o sea 68 kilómetros 800 metros. Lamentablemente no se todavía cuántos kilómetros son los que se van a rehabilitar. Además, como no soy ingeniero sería bueno que don Alexander revise esos cálculos que yo he hecho.

Por favor es muy importante que se revisen esas medidas, pues podrían representar el pago de millones de colones de más si no son bien utilizadas. Recuerdo bien un caso donde el Estado pagó tres mil millones de colones de más porque pagó metros cúbicos cuando en realidad eran metros lineales.

4. Se debe revisar el ítem CR. 608.01 Canal revestido tipo I por 46.026.344.00 de colones. ¿Además, consulto por qué está en metros cuadrados y no en metros cúbicos o metros lineales? ¿Quién fue el responsable de revisar la utilización del tipo de medida? ¿En qué consiste ese trabajo? ¿Qué se va a hacer?

5. El ítem CR.609.01 Cordón de concreto de cemento hidráulico 150 mm de espesor, 107 metros a un costo de 28.000,00 colones para un total de 2.996.000,00 colones. Como ya se indicó, la Administración eliminó el ítem de asfaltado. ¿Entonces será estrictamente necesario hacer un cordón de cemento el cual quedará muy expuesto a las intensas lluvias? ¿Y, además, no lleva caño? ¿Lo podría lavar fácilmente nuestras muy intensas lluvias y habremos botado esos casi tres millones de colones?

Además, llama la atención que sean solo 107 metros lineales, pues serían 50.35 metros de cada lado.

Conclusión:

a) Se recomienda a la Comisión no autorizar la adjudicación de la licitación en comentario, a no ser que la Administración demuestre claramente que lo expuesto por el suscrito en los apartados 1.1 y 2 de este correo electrónico está errado.

Se recomienda que la abogada de la Municipalidad, así como el abogado asesor del Concejo se pronuncien sobre lo expuesto en esos apartados.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



b) Se recomienda a la Comisión, que le solicite a la Administración aclare debidamente lo expuesto en los apartados 3, 4 y 5.

- **Correo electrónico enviado por el señor Luis Guevara Rivas, dirigido al Lic. Ronald Bolaños Calvo – Proveedor Municipal.**

En vista de que no he recibido la información respecto a los montos ofertados por las tres empresas que usted y don Alexander Rodríguez Vargas descartaron por no cumplir con el precio, según oficio No. 15M-062-2022, me dí a la tarea de obtener esa información del SICOP.

Al consultar los factores de evaluación, factor No. 3336, me llevo la sorpresa de que el porcentaje de evaluación (%) se indica que el 100% es para el precio. Se señala, además, que el evaluador es usted don Ronald.

Así las cosas, le consulto si la empresa por usted escogida como ganadora de la licitación ofertó el menor precio. Si no es así, por favor explicar por qué la adjudica si el requisito único es el precio y esa empresa, incluso como lo expuse en el correo anterior, se pasa del monto máximo establecido por la Municipalidad.

Para que todos los aquí copiados tengan claro el asunto, de nuevo solicito nos facilite por favor los montos de las ofertas de las otras tres empresas.

- **Nota suscrita por el Ing. Alexander Rodríguez Vargas – Encargado de Servicios Municipales y el Lic. Ronald Bolaños Calvo – Proveedor Municipal.**

1. Mediante el oficio 15M-062-2022, el Ing. Alexander Rodríguez Vargas, remite la evaluación de la licitación abreviada ya citada. Es una información muy escueta, pues ni siquiera detalla el monto ofertado por tres de las cuatro empresas participantes, dato fundamental para el análisis de los señores regidores, así como del público Turrialbeño en general. Cabe recordarle al señor Rodríguez, que la grandísima mayoría de los costarricenses no tienen acceso o no saben ingresar al SICOP. De ahí que ya existe un pronunciamiento de la Sala Constitucional donde exige a una entidad estatal a dar toda la información a los contribuyentes y no escudarse diciendo que está en esa plataforma.

Esa falta de información elemental no permite llevar a cabo un adecuado análisis al lector y además es una falta de transparencia. Al respecto se recomienda a la Comisión de Hacienda y Presupuesto exigir otro oficio donde se consignen esos datos elementales.

La Administración debe dejar bien claro si pretende adjudicar a la empresa que ha ofrecido el monto más bajo por el trabajo licitado.

Con respecto al tema mencionado, es necesario indicar los siguiente:

1. Primero que todo, hago constar que el archivo adjunto únicamente está haciendo referencia a la evaluación y siendo que una única empresa fue quien paso los procesos de análisis (artículo 84 del RLCA), tanto de admisibilidad como técnicos (tal como se encuentra en los demás documentos adjuntos) y conforme a lo indicado en el punto 8.2. Sistema de Evaluación, esta fue la única empresa evaluada. El



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



detalle de los precios ofertados por los demás participantes se encuentra consignado en el documento electrónico emitido por el Proveedor Municipal (adjunto enlace <https://prezi.com/view/xlhGLL7SmhpbfamntuA/>).

2. Pese a lo que se indica en la consulta, el sistema SICOP fue creado para un fin y es la transparencia, por medio de la accesibilidad y la trazabilidad de la información; por lo que legalmente cualquier persona tiene acceso al mismo. Para el tema específico que nos involucra, debido a que una contratación de la Municipalidad de Turrialba, quedo abierto a que en el futuro me indiquen quienes requieren que se les traslade toda la información por correo y será un gusto aportarla.

3. Agradecemos nos haga llegar el número de pronunciamiento mencionado emitido por la Sala Constitucional para analizarlo y tomarlo en cuenta para futuros casos.

4. Además de la información aquí contenida, si la Comisión de Asuntos Hacendarios y Presupuesto así lo requiere, con mucho gusto se puede ampliar la información que considere necesaria, favor indicar puntualmente los datos requeridos adicionales para remitirlos.

5. Por último, no queda clara la indicación del señor Guevara, de que si la administración pretende adjudicar a la empresa que ha ofrecido el menor precio. Considero que se está trasladando la recomendación por parte del administrador del contrato, fundamentada en el Cartel de Licitación, la LCA y el RLCA. Me resulta contradictorio el tema de la empresa de menor precio, cuando en la misma comisión de hacienda se ha manifestado que no necesariamente por ser la de menor precio es la más recomendable para la administración y por tal motivo se ingresan ciertos filtros como lo son requisitos de admisibilidad, además de tener que cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas.

1.1. Aparte de lo ya expuesto, llamó mucho la atención que el Ing. Rodríguez consigna en su oficio, que la empresa que cumple con el muy importante requisito del precio, ofertó la suma de 131.359.608,45 colones. Pero, sucede que según cuadro denominado "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD" (que por cierto no está firmado por el responsable de esos datos fundamentales), el total licitado según los ítem ahí consignados, es de 131.288.844,00 (debe ser lo presupuestado por la Municipalidad), lo que implica que la empresa que según la Administración cumple, se excede en 70.764,45 colones. O sea, NO cumple, pues excede el monto establecido por la Municipalidad. Entonces como no cumple no se le puede adjudicar la licitación.

Con respecto a este tema, me es imposible responder, ya que no entiendo de donde salió el dato de ¢131.288.844,00, ya que tanto el monto estimado y la reserva presupuestaria es de ¢188.084.844,00, siendo que la oferta está por debajo de dicho monto y así está registrado en el expediente electrónico.

2. Llamó poderosamente la atención, que el ítem CR.403.01 (según se observa en el cuadro denominado "MEMORIAS DE CALCULO" (que tampoco está firmado por el responsable), donde se detallan los diferentes ítems que componen la licitación, en el ítem CR.403.01 se anotó lo siguiente: "Esto se eliminó después, ya que el asfalto se coloca por la municipalidad". Esto tenía un costo de 57.800.000,00 colones y representaba un 30% de la licitación.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



¿Quién fue el responsable de confeccionar la licitación? ¿Quiénes revisaron el documento? ¿Cómo se incluyó el asfaltado del camino si no estaba previsto eso? ¿Es cierto que la Municipalidad lo va a hacer? ¿Con cuál partida presupuestaria? ¿Se iban a pagar casi cincuenta y ocho millones de colones de fondos públicos de los Turrialbeños por un trabajo que no se iba a llevar a cabo?

En una revisión más minuciosa llevada a cabo, llama la atención que dos partidas asociadas al asfaltado que ya NO se va a hacer, ítem CR.407.03 denominada Material de secado por 540.000,00 colones y el ítem "CR.413.02 "Riesgo de imprimación (se debe especificar el tipo de cemento asfáltico y su grado respectivo)" por 4.750 litros a un costo de 3.562.500,00 NO fueron eliminadas.

Les recuerdo que los datos que cito son tomados estrictamente de la información remitida vía correo electrónico a todos ustedes. En total son 4.102.500,00 de colones que el pueblo de Turrialba, sus contribuyentes vamos a pagar por algo que no se va a recibir. Porque si no hay asfaltado esos dos ítem también debieron ser eliminados pues son parte del asfaltado. Entonces sí estoy en lo correcto esa licitación no puede ser adjudicada. Está viciada de nulidad.

Esta situación es extremadamente preocupante. Primero se inserta una partida para asfaltar el camino por 57.800.000,00 de colones, pero luego la quitan. Pero se dejan dos partidas que son parte integral del asfaltado por 4.102.500,00. ¿Se les va a regalar ese dinero a la empresa? Qué raro estos errores tan de bulto.

En atención a la duda sobre el asfalto, este nunca estuvo incluido en la contratación, puesto que se decidió de previo que se realizaría por la municipalidad en la licitación según demanda que ya se tiene para estos efectos, a su saber la licitación 2019LN000002-00175. Esto estuvo definido de previo y desde el inicio de la publicación del cartel en las Especificaciones Técnicas Generales, sección 1.5. Descripción general de la contratación que indica según cito:

“La contratación incluye:

- *La rehabilitación del camino público 03-05-145 (ent.n.411) San Juan Sur – Relleno Sanitario, Turrialba, Cartago y sus obras asociadas (muro de gaviones, drenajes, entre otros según planos). Esta contratación sólo abarca la construcción de la Línea 1 de los planos, incluidas todas las actividades **hasta e inclusive la imprimación**. Las líneas 2, 3 y 4 que se observarán en planos se excluyen de esta contratación.”*

Así mismo, en el documento adjunto al cartel denominado Especificaciones Técnicas Camino, en la página 1 se indica:

“Se rehabilitará la superficie de ruedo, la cual se encuentra en lastre y tierra y presenta algunas irregularidades en su rasante, para la cual se realizará corte y relleno, se deberán realizar todas las actividades correspondientes hasta la imprimación.”



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Esto también fue aclarado en la visita pre oferta a los potenciales oferentes que asistieron, lo cual se puede ver en el Acta de la Visita (documento que consta en la plataforma SICOP).

Las especificaciones y el cartel de previo aclaraban que se debía hacer todas las actividades hasta la imprimación que es la actividad previa a la colocación del asfalto, lo cual fue previsto por todos los oferentes en sus memorias de cálculo. En cuanto a las anotaciones observadas, se aclara que, si bien la colocación del asfalto fue sumada en el monto total previsto para efectos de una proyección presupuestaria de toda la obra, esto desde el inicio se encontraba excluido del alcance del contrato y fue aclarado a los potenciales oferentes desde la publicación del cartel. Por esta razón, se cotizó por parte de cada oferente, hasta la imprimación, y no se incurrió en ningún gasto adicional para ninguna de las partes.

En relación a las otras consultas, se aclara que:

- Si el señor Guevara se refiere al Cartel de Licitación, la respuesta sería Proveeduría, pero si se refiere a la decisión inicial, la realizaron el Ing. Alexander Rodríguez junto con la Ing. Lorena Vallejo, con el apoyo del Ing. Julio Mora, fundamentados en las especificaciones y cantidades establecidas por la empresa encargada del diseño del proyecto.
- No queda claro a cuál documento se refiere si fue revisado, favor aclarar a cuál documento se refiere que llevó una revisión minuciosa para poder aclarar las consultas específicas.
- Efectivamente la municipalidad realizará la colocación del asfalto, solicitándolo por orden de pedido en la contratación según demanda con la que la institución adquiere actualmente el asfalto.
- Lo realizará con la misma partida presupuestaria en la cual se está incluyendo el camino (partida Otras Construcciones Adiciones y Mejoras, Vías de Comunicación Terrestre 03-02-84-05-02-02) en esta se cuenta con el contenido presupuestario para estos efectos, según el préstamo que ya había sido aprobado y presupuestado. Ya estaba incluido en el presupuesto hasta el alcance del asfaltado del camino.
- Cabe resaltar que la aseveración se considera fuera de lugar, ya que no se iba a pagar de más, de ninguna manera, puesto que todos los precios de las ofertas se evalúan con respecto a la proyección de presupuesto de cada línea, y todas se someten a un análisis de razonabilidad de precio y por tal motivo se indicó de previo que no se iba a utilizar de lo contrario el costo se hubiera incluido dentro de la adjudicación. Cabe señalar que el pliego de condiciones de este procedimiento incluye en la forma de pago parcial, lo que permite a la Corporación realizar las erogaciones al contratista conforme se vayan recibiendo las diferentes etapas de obra, además cuenta con la fiscalización del ente bancario (quien financió el proyecto).

Cabe señalar con respecto al tema de la imprimación y material de secado fue una recomendación dada por el Ing. Julio Mora la cual persigue conservar estos trabajos como medida de protección al camino y es un requerimiento técnico previo al asfalto, que como ya se mencionó se realizará mediante una orden de pedido de una licitación por demanda que tiene abierta la Municipalidad de Turrialba. Toda esta información fue trasladada a todos señores regidores ya que es un tema transparente y público.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Sí quisiera exponer que se considera que más que consultas, aparentan ser aseveraciones, por lo que algún lector podría considerar que la administración está tratando realizar actos contrarios a la Ley. Sin embargo, si se lee el Cartel de Licitación, está claro en el documento las Especificaciones Técnicas Generales, sección 1.5. Descripción general de la contratación y respondiendo a la pregunta, es claro que no se le va a regalar recursos públicos a ninguna empresa. En cuanto a la consideración de “errores”, luego de la correcta lectura, quedará a consideración del lector si existen o no.

3. El ítem CR.663.01 Excavación está en metros lineales a un costo de 900,00 colones cada metro para un total de 720.000,00. Pero el ítem CR.204.01 A que también es excavación está en METROS CUBICOS y son 6.800 a un costo de 2.400,00 colones cada uno para un total de 16.320.00,00 colones. Si pasamos los metros cúbicos a metros lineales son 68.000 o sea 68 kilómetros 800 metros. Lamentablemente no se todavía cuántos kilómetros son los que se van a rehabilitar. Además, como no soy ingeniero sería bueno que don Alexander revise esos cálculos que yo he hecho.

Por favor es muy importante que se revisen esas medidas, pues podrían representar el pago de millones de colones de más si no son bien utilizadas. Recuerdo bien un caso donde el Estado pagó tres mil millones de colones de más porque pagó metros cúbicos cuando en realidad eran metros lineales.

Es necesario establecer como primer punto que, el Manual de especificaciones generales para la construcción de caminos, carreteras y puentes CR2010, “es aplicable a todos los proyectos que ejecute el MOPT, sus consejos y otras dependencias públicas, ya sean por administración o por contrato y por concesión. Las disposiciones señaladas en este Manual deberán ser utilizadas tanto por los proyectistas como por los constructores y por cualquier persona o entidad que desarrolle proyectos viales.” **Así extraído del original.**

Se aclara en relación a las consultas:

- Ítem CR.663.01 Excavación, limpieza y conformación de cunetas y/o canales o zanjas: Al ser de cunetas, canales o zanjas se realiza el cálculo en metros lineales, esto está establecido en el *Manual de especificaciones generales para la construcción de carreteras, caminos y puentes CR 2010*, página 638, que indica según cito: “Este tipo de construcción se cuantificará por metro (m) en su renglón de pago respectivo”.
- Ítem 204.01 Excavación en la vía: En esta actividad los volúmenes de suelo que se mueven son mucho mayores y significativos y corresponde a todo el material que se requiere remover dentro de los límites del derecho de vía de acuerdo a los planos y diseños que constan en el expediente, por lo que se cotizan en metros cúbicos. Según lo establece el *Manual de especificaciones generales para la construcción de carreteras, caminos y puentes CR 2010*, página 124, que indica: “Excavación en la vía. Cuando en el pliego de licitación aparece el concepto de pago por excavación en la vía y no aparece el concepto de pago por construcción de terraplenes, el material excavado se medirá en metros cúbicos”.

4. Se debe revisar el ítem CR. 608.01 Canal revestido tipo I por 46.026.344.00 de colones. Además, consulto ¿por qué está en metros cuadrados y no en metros cúbicos o metros lineales? ¿Quién fue el responsable de revisar la utilización del tipo de medida? ¿En qué consiste ese trabajo? ¿Qué se va a hacer?



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Conforme lo establece el *Manual de especificaciones generales para la construcción de carreteras, caminos y puentes CR 2010*, la actividad de construcción del Canal revestido Tipo I consiste en el revestimiento de cunetas y canales, específicamente en este aspecto se realizará una cobertura de canales abiertos Tipo I, con piedra bruta adherida con lechada. Conforme lo establece dicho manual, en la página 546, los canales revestidos del renglón de pago CR.608.01, serán cotizados en metros cuadrados. Esto se realizó con base en el diseño de planos del camino, mismo que están adjuntos en el cartel.

5. El ítem CR.609.01 Cordón de concreto de cemento hidráulico 150 mm de espesor, 107 metros a un costo de 28.000,00 colones para un total de 2.996.000,00 colones. Como ya se indicó, la Administración eliminó el ítem de asfaltado. ¿Entonces será estrictamente necesario hacer un cordón de cemento el cual quedará muy expuesto a las intensas lluvias? Y, además, ¿no lleva caño? ¿Lo podría lavar fácilmente nuestras muy intensas lluvias y habremos botado esos casi tres millones de colones?

Además, llama la atención que sean solo 107 metros lineales, pues serían 50.35 metros de cada lado.

Nuevamente se aclara que el asfaltado se excluyó de la suma del presupuesto general de la subcontratación de rehabilitación del camino, pero no de la obra. Esto es indispensable para la vida útil del camino, así como por la pendiente y escorrentía en el sitio. Es parte integral de la obra, y ya ha sido aprobado así para efectos de la revisión del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA), así como el Banco Popular con quien se solicitó el recurso.

Los metros lineales responden al diseño de la obra, a los planos aprobados, según el diseño en las diferentes secciones del camino, se requerirá el cordón u otra obra, por lo que los metros lineales no necesariamente serán a lo largo de todos los metros lineales del camino. En los planos se puede observar cada una de las actividades incluidas en el cartel de licitación, todos respaldados por sus diseños respectivos. Entre estos estudios están, análisis hidráulicos para tuberías y secciones de cunetas y cordones, diseño de pavimento, diseño de taludes, diseños de gaviones.

En resumen, el proyecto promovido bajo la licitación abreviada 2022LA-0000090017500001 denominado **"Rehabilitación de Camino 03-05-145 (ent.n.411) San Juan Sur – Relleno Sanitario, Turrialba, Cartago"**, cuenta con los siguientes respaldos:

1. En el expediente consta el diseño final de la obra realizado por profesionales especializados en cada una de las ramas, a saber, geotecnia, hidrología, hidráulica, topografía, diseño geométrico y civil. Por lo que cada actividad incluida en este cartel se encuentra respaldada en el expediente de SICOP. En ese sentido las cantidades son el resultado de los estudios previos llevados a cabo.

2. Las actividades y las unidades de pago incluidas en el cartel, son las que indican el *Manual de especificaciones generales para la construcción de carreteras, caminos y puentes*, manual que rige cualquier obra en carreteras en nuestro país. En ese mismo sentido no existieron objeciones al cartel de licitación por parte de ninguno de los oferentes.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



6. En vista de que no he recibido la información respecto a los montos ofertados por las tres empresas que usted y don Alexander Rodríguez Vargas descartaron por no cumplir con el precio, según oficio No. ISM-0622022, me di a la tarea de obtener esa información del SICOP.

Al consultar los factores de evaluación, factor No. 3336, me llevo la sorpresa de que el porcentaje de evaluación (%) se indica que el 100% es para el precio. Se señala, además, que el evaluador es usted don Ronald. Así las cosas, le consulto si la empresa por usted escogida como ganadora de la licitación ofertó el menor precio. Si no es así, por favor explicar por qué la adjudica si el requisito único es el precio y esa empresa, incluso como lo expuse en el correo anterior, se pasa del monto máximo establecido por la Municipalidad.

Para que todos los aquí copiados tengan claro el asunto, de nuevo solicito nos facilite por favor los montos de las ofertas de las otras tres empresas.

Se aclara que:

1. No se registra que el señor Guevara haya realizado alguna consulta referente a los montos, sin embargo, si recomendó a la Comisión de Hacienda y Presupuesto exigir otro oficio donde se consignen esos datos elementales. Pero tal y como se indica se consideró como una recomendación al ente colegiado, sin embargo, esta comisión no ha trasladado qué información requiero, sin embargo, tal y como se indicó en la primera respuesta, se les trasladará la información adicional que requieran.

2. Se aporta la información solicitada, extraída del expediente electrónico de acceso libre en SICOP.

EMPRESA				PRECIO
WSP	CONSTRUCTORA	SOCIEDAD	ANONIMA (Oferta 3)	¢111,275,135.00
	CONSTRUCTORA J.S.R.	SOCIEDAD DE	RESPONSABILIDAD LIMITADA (Oferta 4)	¢115,411,121.12
GRUPO	CONDECO	VAC	SOCIEDAD ANONIMA (Oferta 2)	¢131,359,608.45
CONCRETO	ASFALTICO	NACIONAL	SOCIEDAD ANONIMA (oferta 1)	141.910.734,09

3. Se aclara que el primer correo con las consultas realizadas por el señor Guevara, fueron realizadas el día domingo 13 de noviembre a las 10:51 p.m., por lo que al momento de recibir el segundo correo, aun se estaban elaborando la respuesta a las consultas realizadas, esto para aclarar al lector que no es negligencia en las respuestas, sino que tal y como lo solicitan, estas se están realizando debidamente fundamentadas, por lo que es necesaria la revisión de toda la información que se encuentra en el expediente.

4. Con respecto a la recomendación de la empresa, nuevamente, tal y como se expresó en las respuestas anteriores, se está confundiendo la evaluación con los requisitos de admisibilidad. Una empresa para tener el derecho de ser evaluada



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



debe cumplir con una serie de requisitos, además de las condiciones técnicas solicitadas, si al final del filtro estas cumplen las mismas serán evaluadas, este proceso está claramente descrito en el punto 8. EVALUACIÓN DE OFERTAS del documento Especificaciones Técnicas Generales.

5. Por último, se aclara que en ningún lugar se menciona que alguna de las empresas que no lograron pasar los filtros haya sido por precio, tal y como lo está indicando el señor Guevara, los motivos están indicados en los archivos adjuntos a la revisión, mismos que les fueron trasladados, ya que su persona hizo referencia a ellos en las consultas. Así mismo se resalta que todos los precios ofertados se encontraban dentro de la estimación presupuestaria para la obra, pero no se evaluaron ya que no superaron las etapas previas.

- **Correo electrónico enviado por el señor Luis Guevara Rivas, dirigido a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.**

En vista de la premura pues ya casi se inicia la sesión, por el momento hago los siguientes comentarios:

1. Quedó demostrado y no fue refutado, que el precio es el único factor para adjudicar.
2. Así las cosas, la oferta No. 4 es la que ofertó el menor precio. Como se puede observar en la documentación por usted remitida, ofertó de menos la suma de 15.948.487.00 colones. La diferencia respecto a la empresa por ustedes escogida es la más cara. Como bien se observa en el documento "Verificación de requisitos de admisibilidad" remitido por la Administración esa oferta No. 4 cumple con todos los requisitos.
3. En SICOP se señala que el único factor de evaluación (factor 3336) es el precio, al cual se le asignó el 100%.
4. Así las cosas, ¿cómo es que se adjudica a una empresa que cobra casi diez y seis millones de más?

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Si tengo mis propias dudas que quise analizar el expediente en SICOP y lo hice junto con el Licenciado Carlos Calvo, si observe que las 4 tenían la viabilidad legal dada por la Licenciada Pizarro las vi, o sea desde el punto de vista legal estaban y las 4 tenían la viabilidad financiera dada por don Álvaro Castillo y las otras 3 que fueron sacadas es porque la viabilidad técnica no se las da don Alexander y solo una es habilitada CONDECO, pero observando ahorita, ahora en la tarde como a las 2:30 p.m. el expediente en SICOP donde dice las observaciones no viene ninguna observación porque de la situación verdad don Carlos usted es mi testigo en eso y lo revisamos, no vienen ninguna justificación técnica suya, toda decisión en este Gobierno debe de estar basada en la cuestión legal, técnica y financiera y tampoco indica en la que si asigna el porqué, eso me salta a la duda, pero además voy a dejar patentizado en las Actas mi situación porque si tengo algunas dudas porque he tratado de asesorarme muy bien en otros procesos, sepan que aquí la Presidencia de esta Comisión no discute la necesidad urgente del proyecto, es el trámite de la licitación como tal, o sea aquí no es el tema si es necesario o no el camino, eso no lo vamos a discutir porque no está entre dicho, aquí es el análisis técnico que ha hecho el Ingeniero Alexandre Rodríguez, si tengo dudas sobre la licitación y se lo puedo decir en siguiente situación, paso a



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



leérselo e igualmente lo tengo, vi con el Licenciado Carlos Calvo los criterios de admisibilidad tanto del cartel de licitación como lo que dice la Ley y me quedaron algunos conceptos, las siguientes consultas:

El plazo de ejecución es de 60 días hábiles, de los plazos para ejecutar la obra.

El ítem 301-06 Subbase graduación B, se indica en la memoria de calculo que se requieren 53.65 horas para ejecutar la obra a 8 horas diarias de trabajo equivale a 6.96 días, se redondea a 7 días.

En base al programa de trabajo, en la línea 13 a la subbase se le conceden 4 días (periodo del 14/12 al 19/12), como el programa se ha establecido en días hábiles, en ese periodo hay 4 días hábiles. Estamos hablando de las memorias de calculo que presenta CONDECO.

El oferente CONDECO no puede cumplir esa actividad en el periodo indicado en el programa (propone 4 días hábiles) y en la memoria se requieren 7 días hábiles.

Se recuerda que la Ley contempla el periodo de labores diarias en 8 horas, caso contrario en la oferta se debe exponer el uso de horas extras, así como indicar el pago de las mismas, además el uso de horas extras debe ser ocasional y no de uso general. Yo no vi en el cartel el tema de horas extras y si se colocaran horas extras sería un costo adicional que no está visualizado en el cuadro de costos, si es así eso generaría un ajuste de precios que iría en deprimiento de la oferta principal que se está dando

En el **ítem 608-01 el canal de revestido tipo 1** sucede similar al anterior, de la memoria se ocupan 298.87 horas de actividad, en días son $298.87/8=37,36$ días (38 días), en el programa se indican 30 días desde el 14/12 al 21/01, en días naturales son 42 días, pero hábiles son solo 30 días. ¿Entonces cómo va a cumplir la empresa si aun con los cálculos que ellos dieron en la memoria de cálculo están sobre pasados?

El plazo en el programa no es suficiente para cumplir lo indicado en la memoria de calculo

Error en la memoria del Material de Secado

Para la barredora se expone rendimiento de $6m^3/hr$ y se requieren 6 horas, es decir al ser $36m^3$ dividido entre el rendimiento ($6m^3/hr$), resultado 6 horas.

Para el operador se expone rendimiento de $3m^3/hr$ y se requieren 6 horas, hay un error ya que $36m^3$ dividido en $3m^3/hr$ es igual a 12 horas y en la memoria se indican 6 horas, o sea la mitad del tema, ¿cómo van hacer con eso?

La Contraloría General de la República ha sido reiterativa en que las memorias de cálculo no se pueden variar, solo aclarar, si corrijo el rendimiento del operador da una ventaja indebida.

Si corrige la división de $36/3=12$ h, debe cambiar montos y el precio unitario, lo cual no es permitido.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Una duda legal que me pareció, las cartas de compromiso del Ingeniero y Superintendente de CONDECO notas firmadas en “puño y letra”, no vienen autenticadas por Abogado, en el cartel no se indica que deban venir firmadas, pero todos los documentos vienen con firma digital, pero en el caso de CONDECO se le aceptaron firmas a “puño y letra”, eso es contrario a la derecho digital que se ha establecido por las normas del Gobierno Digital y todos los otros documentos si están con firma digital del mismo profesional, pero en la certificación de compromiso del Ingeniero y Superintendente están con firma.

Luego hay una subsanación autorizada a CONDECO mediante la solicitud 559029 donde la Municipalidad le permitió subsanar a CONDECO la metodología de trabajo y el listado y la información de la maquinaria, el programa de control de calidad y lo que me sorprende la certificación ECA del laboratorio, las constancias de experiencia y estructura de costos.

Nota: Las constancias de experiencia son requisito de admisibilidad según el punto 2.3 y la certificación de ECA es requisito de admisibilidad 2.5.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Yo vi que temas de admisibilidad son correcciones en el tema de la memoria del cálculo, eso no es posible de subsane, eso lo decía, yo lo analice con don Carlos, lo vi en el asunto, las cuestiones de memoria de cálculo no son sujetas de cambio y lo habíamos discutido en una memoria de cálculo cuando hicimos con una licitación anterior, las memorias de cálculo no son sujetas de subsane, .pero lo más grave aquí don Alexander es que usted no verifico la memoria de cálculo siendo un tema de admisibilidad, con un mero de cálculo, esto me ayudo un Ingeniero que no es de esta Municipalidad, yo siento e insisto en que requerimos una capacitación en como evaluar las memorias de cálculo o un procedimiento en como evaluarlas, porque no es la primera licitación que estamos con las memorias de cálculo, por esos desde ese punto de vista siento que tenemos que avanzar en el proceso y siento claramente que hay que subsanarlas, entonces que propongo yo hoy, vayan a ver esta situación legalmente y nos podemos reunir jueves o viernes o si usted quiere de hoy en ocho a ver si lo podemos subsanar, ver si legalmente podemos hacer algo, también yo siento que es necesario ir a lo que hablábamos un tiempo atrás de tener una unidad ejecutora de proyectos, es definitivo, no puede ser que andemos pidiéndole a los profesionales que se encargue uno de un proyecto, otro de otro y otro de otro, eso a veces generar falta de esa homologación de los criterios, ustedes me dirán cuanto tiempo necesitan para ese proceso, para sentarse ustedes como técnicos con el señor Alcalde, lo analizan con las cosas que yo le dije, me parece que lo que hablaba del material de secados sobre los 6m³ por hora y que en realidad se ocupan 12 horas y no 6, eso es importante hacerlo, entonces generemos desde ese punto de vista esa hoja de ruta, como mejorarlo, si lo podemos mejorar.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado: Hay varias cosas que yo creo que es importante mencionar, la primera aquí no hay ninguna necesidad, ni ningún compromiso de parte nuestra con ninguna de las empresas que participaron, por lo tanto tampoco tenemos ninguna prisa por hacer el acto, sobre las partes y lo que pueda pasar, don Arturo hablo ahora que otros en esta etapa procesal vengana a hacer una acción de recurrir el acto, también lo puede hacer la empresa en que en este momento se le está recomendando, o sea nosotros no traemos una declaración para declarar infructuosa como don Luis dice que lo recomienda a ustedes miembros del Concejo, si ustedes lo van hacer así nosotros no tenemos ningún problema, pero nosotros ahorita no podríamos formular una justificación.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales: Ahorita me parece que yo espero que esa sea la última decisión, por eso les digo cuanto tiempo ocupan para hacerlo.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado: Yo le decía ahora a Ronald si nosotros procedemos en ese sentido que obviamente ustedes tendrían que generar el razonamiento de fundamento o la justificación legal para hacerlo, puede recurrir la empresa también, sí, eso es bueno que ustedes lo conozcan porque vamos a entrar en una ola de acciones para recurrir y porque lo menciono, nosotros estamos en una etapa en que 4 o 5 meses maso menos la Sala nos va a decir se acabó el tiempo, nosotros vamos a pedir una ampliación al plazo explicándole lo que ya le hemos venido diciendo y ahora lo que se le pretende decir es ya se adjudicó la primera parte del proyecto para poder continuar, sino es así sinceramente a mí lo que me preocupa porque la Sala probablemente va a pensar que esto es un chiste o una historia mal contada.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Vamos al hecho como corregirlo, como aprender, como mejorar y como lograr que es lo que a mí me interesa, como lograr con estas observaciones que el proceso sea salvable, ese es mi objetivo.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado: El derrotero de nosotros también es que se realice un proceso transparente, abierto, en el cual se puedan aclarar todas las acciones técnicas, lo que yo si quiero dejar latente es esto, pueden venirse varias etapas y para cada etapa deben de estar debidamente justificadas y al final además de esa etapa tenemos el concepto de lo que es la Sala Constitucional y tercero y más importante yo ahorita le hacia una pregunta vital y creo que la propuesta es muy buena, nosotros queremos traer de agramado que es una aclaración o un subsane y cuando se hizo eso, la admisibilidad es la primera etapa, esa ya paso, recordemos que en la etapa procesal del procedimiento de Contratación Administrativa dentro de esas la primera es la de admisibilidad, esa ya pasa, inclusive la etapa para la apelación de la admisibilidad ya hace rato paso, entonces ahorita estamos en otra etapa, que se puede venir a recurrir todo.

Ing. Alexander Rodríguez Vargas: Creo que quedamos que tal vez don Luis Fernando le va a estar pasando la información para retomar la conversación de hoy en ocho porque yo creo que mañana estamos con el cierre de las licitaciones y para aclarar lo del asfalto muy rápidamente se estaba diciendo que del camino que de la 8114 tal vez en primera instancia recordar que el camino es público, o sea es responsabilidad de la 8114 darle mantenimiento que por el proyecto en sí estamos generando ya que la Unidad Técnica no tiene el recurso para generar un proyecto de esta índole el recurso viene dado por parte del proyecto en sí, lo del asfaltado se tomará recurso que no se está usando de este monto para hacer la orden de pedido de asfaltado de una contratación por demanda que no es ni de la 8114, que no es de Acueducto, o sea es una contratación por demanda de la Municipalidad de Turrialba que originalmente tuvo un fin, pero en realidad es una contratación por demanda.

Lic. Ronald Bolaños Calvo: Precisamente yo en reunión que tuvimos hace un momento la idea es formular las respuestas, tenerlas lo antes posible y sentarnos a analizar cada uno los puntos, porque al final de cuentas yo comparto totalmente el criterio de que el interés público y el buen uso de los recursos está por encima del proceso, entonces aquí es muy importante se tenga toda la claridad del mundo a la hora de emitir los criterios, lo que se busca es que quede totalmente transparente



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



el proceso, que se haya aclarado cada uno de los puntos y si es el caso para que no exista ninguna duda del proceso y como lo menciono el Alcalde ahí también comparto muchísimo en que cualquier decisión que tome la Administración que en este caso el Concejo que es el competente tiene un posible recurso, ya sea infructuoso, adjudicado o no adjudicado al recomendado por la Administración, cualquier decisión la Ley prevé el posible recurso.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Los compañeros Regidores que están de acuerdo en elevar las preguntas que hizo la Presidencia de esta Comisión a la Administración para que en un tiempo prudencial con máximo al próximo lunes pueden ser contestadas sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar las preguntas presentadas por el Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente de la Comisión a la Administración para que en un tiempo máximo al lunes 21 de noviembre del 2022 presentes las respuestas. Aprobado por unanimidad de los Regidores Rodríguez Morales, Arce Obando y Artavia Roda.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Que mientras las preguntas estén en proceso de contestación se queda suspendida la decisión de la adjudicación de esta licitación y aclaro algo don Luis Fernando con respecto a lo de la Sala con que haya un recurso de amparo no significa que tengamos que brincarnos ninguna Ley, ni ninguna situación.

Al ser las 17:25 finaliza la Comisión.

(F) Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, discutida, de una vez doy por convocada la Comisión para el lunes a las 4:00 p.m., en el Salón de Comisiones de la Municipalidad de Turrialba, aprovechando el dictamen. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarlo por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto. Transcríbase cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

2. Dictamen firmado por el Síndico Adriano Rodríguez Zamora.

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado por este Concejo sobre analizar y dictaminar el Proyecto de Ley denominado “**Ley para fortalecer los sistemas de Control de Obra Pública del MOPT**” contenido en el Expediente #23.196, me permito indicarles lo siguiente:

Considerando



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



1. Que con la actual normativa y al carecer el MOPT de un laboratorio debidamente equipado y acreditado que de seguridad jurídica y técnica sobre la calidad y legalidad de los trabajadores de obra pública que realiza el Estado, se ha detectado un debilitamiento progresivo en las funciones de control y fiscalización de estas actuaciones de la Administración.
2. Que estos desmejoramientos de esos sistemas de fiscalización quedaron evidenciados en el sonado caso Cochinilla.
3. Que parte de las recomendaciones del informe de la Comisión Especial que investigo el mencionado caso, fue que el Estado debe de contar con su propio laboratorio de verificación para fiscalizar el proceso constructivo de toda obra antes de recibida.
4. Que también recomendó que temporalmente mientras se realizan las gestiones presupuestarias y técnicas para crear y fortalecer ese laboratorio del MOPT pueda LANAMME (UCR) mediante los correspondientes convenios y ajustes normativos apoyan y dan criterios con carácter vinculante a Gobiernos Central y Municipalidades y de esta forma evitan que se estén realizando operaciones de obra pública fuera del ámbito de la técnica adecuada.
5. Que este Proyecto tiene como objetivo establecer los mecanismos técnicos legales para solventar esa urgente necesidad, mediante las reformas y adiciones legales necesarias tanto a la Ley de Creación del (MOPT), la Ley de Creación del CONAVI y Ley de simplificación y eficiencia tributaria.

Por tanto

Considero y propongo que se debe dar un dictamen positivo a dicho Proyecto de Ley.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Agradecerle al Síndico de La Isabel – don Adriano Rodríguez por el análisis de este Proyecto de Ley. Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobarlo y trasladarlo a la Asamblea Legislativa por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por el Síndico Adriano Rodríguez Zamora. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley Nº 23.196. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

3. Dictamen firmado por la Regidora Flora Solano Salguero.

PROYECTO DE LEY
ADICION DE UN CAPITULO III AL TITULO III Y DE UN INCISO D) AL ARTICULO 46 DE LA LE DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI, LEY NO. 7052 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1986 Y REFORMA DEL ARTICULO 1 DE LA LEY DE IMPUESTO SOLIDARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, LEY NO. 8683 DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2008, LEY PARA LA CONSOLIDACIÓN Y EL



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE BONO COLECTIVO. EXPEDIENTE
NO. 23.178

Lo que se pretende con este proyecto de Ley es consolidar y fortalecer el Programa de Bono Colectivo, y actualmente es administrado por el MIVAH. También que se determina que estos recursos se dedicarán exclusivamente a financiar los programas públicos dirigidos a la dotación de vivienda digna, para personas y familias en condición de pobreza y pobreza extrema.

Sería muy importante conocer ya que ha existido este bono colectivo, que parámetros utilizan para que se pueda calificar con este bono, ya que existen familias que viven como precaristas y no se les da solución al asunto, quienes le dan seguimiento para que la gente de pobreza, pobreza extrema tengan su vivienda digna.

Recomiendo al Concejo Municipal que se tome en cuenta lo antes expresado por la Regidora Flora Solano y que se avale esta adición al proyecto.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Agradecerle doña Flora por este Proyecto de Ley, en discusión el mismo, discutido. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarlo por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad, que se traslade a la Asamblea Legislativa a la Comisión respectiva.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Regidora Flora Solano Salguero. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley N° 23.178. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

4. Dictamen firmado por la Regidora Mirania Díaz Sojo.

Turrialba, 01 de noviembre 2022

Criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N° 23176 “DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LOS CANTONES DE TURRIALBA, JIMÉNEZ, PARAÍSO, CARTAGO, ALVARADO, EL GUARCO, LA UNICIÓN Y OREAMUNO.

Esta Regidora brinda el visto bueno para que el proyecto se lleve a cabo de la mejor manera, ya que concuerda con las riquezas naturales y materiales con las que cuenta toda la provincia, así mismo con la aprobación de la declaratoria de interés público, toda la provincia de Cartago se verá beneficiada de manera que al contar con este recurso, aumenta su interés de ser visitada y conocer los increíbles lugares que en ella se encuentran.

Con la aprobación de dicha declaratoria se estima que el interés de la visita del turista sea más amplio, asimismo el turista, ya sea nacional o extranjero, contribuiría económicamente a la mejora de infraestructura e inversiones en materia de turismo rural, de aventura, entre otros.

Sin más por el momento, esta regidora declara estar de acuerdo en la aprobación de dicho proyecto.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Agradecerle doña Mirania por el Proyecto de Ley, me parece importante el tema del declararlo de interés turístico el tema en el Cantón de Turrialba, Paraíso y Jiménez, suficientemente discutido. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarlo sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad y en acuerdo en firme y unánime, que se traslade a la Asamblea Legislativa a la Comisión Legislativa respectiva.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Regidora Mirania Díaz Sojo. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley N° 23.176. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Don Francisco a usted lo declaramos en Comisión, lo habíamos declarado en Comisión, pero firme la asistencia, si porque usted estaba en la Junta del Mercado Libre, entonces tal vez, puede firmar porque está presente en la Sesión, pero al principio se le hace, igual doña Alba, fírmela Francisco, fírmela porque está presente, pero si se pone como declarado en comisión para cumplir con el acuerdo inicial.

5. Dictamen firmado por la Regidora Ana Yubel Calderón Loaiza.

Martes, 08 de noviembre, 2022

Por acuerdo del concejo municipal me corresponde dar criterio sobre el proyecto de ley #23.288.

Declaración de las bandas de conciertos de Heredia, Alajuela, Guanacaste, San José, Puntarenas y Limón.

La dirección general de bandas y las bandas municipales como **instituciones beneméritas de las música y cultura costarricense.**

Las hoy mencionadas, bandas de conciertos han estado presentes en fundaciones cantonales en acompañamientos de fiestas patronales, cívicas, religiosas, culturales y homenajes.

Festejos de los gobiernos locales y principalmente al servicio de las familias costarricenses con conciertos de música académica y popular que semana a semana, cada banda de conciertos perteneciente a su propia provincia. llega a los lugares más recónditos del país. Al igual que las bandas municipales guiadas por los gobiernos locales, se han implementado en los cantones con la finalidad de promover el arte y la cultura en su territorio; sin embargo, con el paso del tiempo estas bandas municipales se han consolidado de manera exitosa, no solo en los cantones que representan sino a nivel internacional.

En la actualidad existen más de 20 bandas municipales, algunas con mayor trayectoria que otras; sin embargo, trabajan bajo los mismos objetivos que son promover la cultura, música artística.

Por lo expuesto esta regidora le pide su apoyo a este proyecto de ley #23.288



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Doña Ana Yubel mi brazo derecho, muy buenos Proyectos, claro usted es mi brazo derecho, confió mucho en usted, en discusión el Proyecto de Ley que ha elaborado la Regidora Calderón Loaiza, suficientemente discutido, el Regidor Kevin no está en su curul y don Francisco está declarado en comisión por lo cual actuamos con 6 votos, en discusión el dictamen del proyecto de ley, suficientemente discutido. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarlo por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad y que se traslade a la Comisión Legislativa correspondiente, fue votado con 6 votos a favor de los Regidores habilitados y presentes para votar.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Regidora Ana Yubel Calderón Loaiza. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley N° 23.288. Aprobado con 6 votos a favor porque no había representación en la curul del Partido Unidad Social Cristiana. Acuerdo definitivamente aprobado.

6. Dictamen firmado por la Regidora Ana Yubel Calderón Loaiza.

Martes, 08 de noviembre, 2022

Por acuerdo del concejo municipal me corresponde analizar el proyecto de ley #23.334. ley para la perdida de la licencia como infracción de tránsito por la participación en piques ilegales.

La iniciativa planteada no pretende eliminar o debilitar la figura penal, por el contrario, busca un estricto cumplimiento de las competencias otorgadas a los diferentes órganos permitiendo que se realice el procedimiento penal para determinar el delito de conducción temeraria y de forma independiente, se pueda sancionar por parte de la autoridad competente de tránsito, con la suspensión de la licencia de conducir. Además, lo que se busca es hacer conciencia de la problemática que representa la participación en estas carreras, buscando desincentivar las mismas. Por tanto, una vez en firme la infracción de tránsito y suspendida la licencia de conducir, para su recuperación y reacreditación de esta transcurra un plazo importante y significativo.

Las carreras ilegales de vehículos de automotor en las vías públicas, conocidas como piques representan un enorme riesgo no solo para las personas que participan de las mismas, sino para todos los seres inocentes que transitan por las vías públicas, ya sea como peatones, vehículo particular o transporte público.

Por la ya expuesto esta regidora le pide al concejo municipal votar a favor de este proyecto de ley.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Por eso le digo que es mi brazo derecho, muy buenos Proyectos de Ley, los señores Regidores si hay alguna discusión sobre este Proyecto de Ley, suficientemente discutido. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarlo sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad, que así se transcriba a la Asamblea Legislativa y a la Comisión Legislativa correspondiente.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Regidora Ana Yubel Calderón Loaiza. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley N° 23.334. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

7. Dictamen firmado por el Regidor Yorman Guillen Salazar.

En cumplimiento al criterio solicitado en relación a la consulta de la Comisión Especial de Heredia en relación con el proyecto de Ley expediente N° 22.758, “Declaratoria del 24 de julio como día nacional de la Cimarrona y a Vicente López Granados como padre de la cimarrona costarricense”, me permito poner a su conocimiento lo siguiente:

Que en el marco del 150 aniversario del cantón de Santo Domingo de Heredia, la Municipalidad de Santo Domingo y el movimiento “Santo Domingo Cuna de la Cimarrona”, se planteó reconocer la importancia de la cimarrona y su música.

Que el Concejo Municipal de Santo Domingo aprobó la declaratoria a nivel cantonal de la cimarrona como símbolo cultural y representativo del cantón de Santo Domingo de Heredia.

Que Santo Domingo de Heredia es el primer cantón de Costa Rica que cuenta con una cimarrona formalmente constituida y CUYO primer registro data de 1875.

Que es el maestro Vicente López Granados quien llega a laborar como maestro de capilla en Santo Domingo de Heredia y forma la primer cimarrona para amenizar las actividades de la iglesia y festejos patronales y populares.

Que las cimarronas y su particular sonido son una manifestación muy arraigada en la tradición costarricense y su legado trasciende en parte de la historia musical del país. Y han sido parte de las principales actividades sociales de las comunidades costarricenses en general.

Por lo anterior y dado que esta ley lo que pretende es establecer un día nacional de la cimarrona costarricense para conmemorarla como una importante manifestación musical de Costa Rica y declarar a un maestro formador de la primera cimarrona como uno de los padres de la cimarrona costarricense; es que se le propone a este Honorable Concejo Municipal que dé su apoyo a este proyecto.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión el Proyecto de Ley que analizo el Regidor Guillen Salazar, suficientemente discutido. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarlo por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad, que se traslade a la Asamblea Legislativa, la Comisión Legislativa respectiva para su trámite.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por el Regidor Yorman Guillen Salazar. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley N° 22.758. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



8. Dictamen firmado por el Síndico Orlando Morales Araya.

PROYECTO DE LEY
ELIMINAR UN IMPUESTO SOBRE LA VENTA DE CERVEZA IMPORTADA
EXPEDIENTE NO. 23275.

Una vez leído el documento sobre la reforma de los Artículos 36, 37 y 39 de la Ley sobre la venta de licores y sus reformas, recomiendo al Concejo Municipal avalar dicho Proyecto de Ley sobre la eliminación del impuesto sobre la venta de cerveza importada.

Envíese al correo: karaya@asamblea.go.cr

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Si disculpar a don Orlando que no está por un problema de salud, ojalá que se haya recuperado señor Síndico de Santa Rosa, en discusión este dictamen de ley, suficientemente discutido. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarlo por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad, que se traslade a la Asamblea Legislativa, la Comisión Legislativa respectiva para su trámite.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por el Síndico Orlando Morales Araya. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley N° 23.275. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

9. Dictamen firmado por el Síndico Ronald Torres Vargas.

Según el artículo 11 del Código Municipal los municipios realizaran convenios, intermunicipales por medio de estudios de factibilidad previos, pero en caso de una situación de emergencia ya sea por fenómenos naturales o antrópicos y en donde no se cuenta con las herramientas legales, con acuerdos del concejo maquinaria, personal presupuesto y con la capacidad de responder a una eventualidad con eficacia.

Es necesario contar con las instituciones del estado y otros municipios se debe aprobar convenios cooperativos intermunicipales con más razón en municipios rurales con menos recursos para atender estos tipos de eventos.

Se le agrega un párrafo cuarto al artículo #3 del Código Municipal ley N° 7794 de 30 de abril de 1998 y sus reformas y que se lee así.

Se autoriza a la Administración Municipal ante eventos declarados emergencia local en los diferentes cantones o regiones del país, para que conforme a sus probabilidades y disponibilidad de recursos (equipo, maquinaria, vehículos, recursos humanos, y otros disponibles) sean facilitados para la atención de dichas emergencias a nivel regional o nacional. Una vez atendidas las situaciones de emergencia cada Administración Municipal brindara un informe detallado de los recursos aportados y lugares atendidos ante el Concejo Municipal y comisión nacional de emergencia.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión el dictamen, el Proyecto de Ley elaborado por don Ronald Torres Vargas – Síndico de Santa Cruz, suficientemente discutido. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarlo por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad, que así se traslade a la Asamblea Legislativa, la Comisión Legislativa respectiva.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por el Síndico Ronald Torres Vargas. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley N° 23.251. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Recordarles entonces Comisión de Hacienda y Presupuesto el lunes a las 4:00 p.m., en el Palacio Municipal en el Salón de Sesiones, recordarles que el martes 22 a las 4:10 p.m. Sesión del Concejo en el Palacio Municipal, 4:10 en el Palacio es la Sesión, no aquí, allá en el Palacio es la Sesión Ordinaria y el jueves 24 de noviembre a las 4:00 p.m. Sesión Extraordinaria para elegir el Comité Cantonal de Deportes en este Teatro Municipal, vea que les hice para que a nadie se les olvide, entonces la próxima semana estamos con agenda llena para que puedan habilitarse y que la Sesión es jueves, no viernes, estamos de acuerdo.

Al ser las 17:45 finaliza la Sesión.

Arturo Rodríguez Morales
Presidente Municipal

Licda. Cristina Araya Rodríguez,
Secretaria Municipal a.i.